

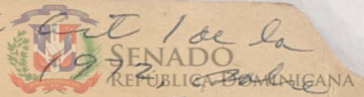
Quantity
No.

2028

#597

29-4-77

Ley que agrega el Parágrafo al Art 1 de la
Ley No. 346, de fecha 29 de mayo de 1977
sobre los maq. equipos, partes, repuestos y
accesorios que estén liberados totalmente de dere-
cho e impuestos de importación o cuyo gravá-
men de importación sea inferior al 20%
Ad-valorem.





*aprobado en 1ra. Sesi.
sesion dia 19-4-77*
*aprobado en 2da. Sesi.
sesion dia 20-4-77.*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 6579

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

8 MAR. 1977

Al Presidente
del Senado
Ciudad

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional, consciente de que uno de los aspectos más delicados de nuestra economía lo constituye la Balanza de Pagos y que, en consecuencia, es preciso que se haga el uso más nacional posible de nuestras disponibilidades de divisas extranjeras, se permite someter a la consideración de los señores legisladores, por conducto de ese alto Cuerpo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se modifica la Ley No.346, de fecha 29 de mayo de 1972, a fin de que se aumente a un 20% los impuestos ad-valorem sobre las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios cuyo gravamen de importación sea inferior a dicho porcentaje.

.../

*Informe con enmendos
sesion dia 8-3-77
sesion dia 19/4/77*

Archivado



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El proyecto de ley que acompaña el presente mensaje tiene por objeto evitar la sobrevaluación de importaciones y, en consecuencia, controlar los escapes de divisas por este concepto.

Espero, pues, que los señores legisladores, al ponderar la importancia que reviste el anexo - proyecto de ley impartirán su voto aprobatorio al mismo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se agrega el siguiente Párrafo al Art.1 de la Ley No.346, de fecha 29 de mayo de 1972:

"PARRAFO.- Las maquinarias, equipos, partes, re-
puestos y accesorios que estén liberados totalmente de
derechos e impuestos de importación o cuyo gravamen de
importación sea inferior al 20% ad-valorem sobre el pre-
cio F.O.B., pagarán un impuesto adicional hasta comple-
tar el 20% ad-valorem."

Transitorio.- Las disposiciones contenidas en -
el Párrafo del Art.1 de esta Ley no tendrán aplicación
cuando las importaciones se realicen mediante Cartas de
Crédito que hayan sido abiertas antes de la entrada en
vigencia de la presente Ley.

Art.2.- Se modifica la letra a) del Art.3 de la
Ley No.346, de fecha 29 de mayo de 1972, para que rija
del siguiente modo:

"a) Las importaciones que realicen empresas que
hayan obtenido Clasificación "A" de acuerdo
a la Ley No.299, sobre Incentivo y Protección
Industrial, o las empresas que sin estar com-
prendidas en dicha clasificación exporten más
del 80% de su producción, de acuerdo, en este
último caso, con certificación anual que debe
expedir al efecto el Centro Dominicano de Pro-
moción de Exportaciones;"

Art.3.- Se modifica el Art.6 de la Ley No.346, de
fecha 29 de mayo de 1972, para que se lea con el siguiente
texto:

"Art.6.- Queda a cargo de las Aduanas del país la
percepción de los gravámenes establecidos por la presente
Ley, los cuales se especializan para poner al Banco Agrí-
cola de la República Dominicana y a la Corporación Domini-
cana de Electricidad en condiciones de ejecutar sus planes
de desarrollo, y particularmente para cubrir la amortiza-
ción del principal e intereses de los valores que sean emi-
tidos por el Estado Dominicano con este propósito."

DADA, etc....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se aprueba el siguiente Párrafo al Art. 1 de la Ley No. 346, de fecha 19 de mayo de 1972:

"PARRAFO ^{2o} Las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios que estén liberados totalmente de derechos e impuestos de importación o cuyo gravamen de importación sea inferior al 20% ad-valorem sobre el precio F.O.B., pagarán un impuesto adicional hasta completar el 5% ad-valorem."

Parrafo #

Transitorio.- Las disposiciones contenidas en el Párrafo del Art. 1 de esta ley no tendrán aplicación cuando las importaciones se realicen mediante Cartas de Crédito que hayan sido abiertas antes de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 2.- Se modifica la letra a) del Art. 3 de la Ley No. 346, de fecha 19 de mayo de 1972, para que diga del siguiente modo:

"a) Las importaciones que realicen empresas que hayan obtenido Clasificación "A" de acuerdo a la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, o las empresas que sin estar comprendidas en dicha clasificación exporten más del 80% de su producción, de acuerdo, en este último caso, con certificación anual que debe expedir al efecto el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones;

Art. 3.- Se modifica el Art. 6 de la Ley No. 346, de fecha 19 de mayo de 1972, para que se lea con el siguiente texto:

"Art. 6.- Queda a cargo de las Aduanas del país la percepción de los gravámenes establecidos por la presente ley, los cuales se especializan para poner al Banco Agrícola de la República Dominicana y a la Corporación Dominicana de Electricidad en condiciones de ejecutar sus planes de desarrollo, y particularmente para cubrir la amortización del principal e intereses de los valores que sean emitidos por el Estado Dominicano con este propósito."

DADA, etc....

NUM. 843

Santo Domingo, D. N.
17 de Marzo, 1977.

Al : Presidente del Senado de la República.
Asunto : Solicitud para publicación avisos.
Anexo : Su oficio No.710, del 17 de Marzo, del
año en curso, y anexo.

DEVUELTO, con la autorización de esta Oficina,
para que sea publicada en los periódicos "Listín Diario", y "El
Caribe", su aviso en anexo.

Muy atentamente,

Juan Bautista Carrión
Director Nacional del Presupuesto

JBC
qp/ns

Caribe

Handwritten signature in blue ink

00710

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
17 de marzo de 1977

Señor
Director Nacional de Presupuesto,
Su Despacho.-

Señor Director:

Muy cortésmente solicitamos a usted disponer la publicación de los avisos que le anexamos a la presente, para que sean insertados en los periódicos "El Caribe" y "Listín Diario", el día lunes 21 de los corrientes.

Atentamente le saluda,

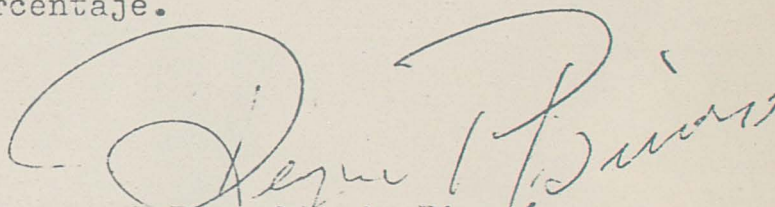
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

A V I S O

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República invita a la Vista Pública que celebrará el jueves 24 del mes en curso a las 9.30 AM en los Salones del Edificio del Congreso Nacional, con relación al proyecto de ley tendente a modificar la Ley No. 346, de fecha 29 de mayo de 1972, a fin de que se aumente a un 20% los impuestos ad-valorem sobre las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios cuyo gravámen de importación sea inferior a dicho porcentaje.


Reynaldo A. Bisonó,
Pte. de la Comisión.

Jueves 14, 3ra y
última vista pública



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

A V I S O

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República invita a la Vista Pública que celebrará el jueves 24 del mes en curso a las 9.30 AM en los Salones del Edificio del Congreso Nacional, con relación al proyecto de ley tendente a modificar la Ley No.346, de fecha 29 de mayo de 1972, a fin de que se aumente a un 20% los impuestos ad-valorem sobre las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios cuyo gravámen de importación sea inferior a dicho porcentaje.

Reynaldo A. Bisonó,
Pte. de la Comisión.

Remitido a Comisión Financiera
de la corteza informacional, q. a ~~se~~ atendiendo
solicitud, la comisión podría
airlo, por lo que



Consejo Nacional de Hombres de Empresa, Inc.

CALLE ARZOBISPO NOUEL No. 206 (antes) 52
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

TELEFONO 682-2688

APARTADO POSTAL 815-1

17 de marzo, 1977

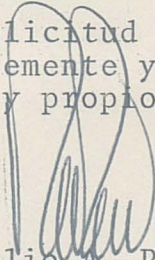
Señor
Adriano Uribe Silva
Presidente del Senado
Centro de los Héroes,
C i u d a d . -

Distinguido señor Presidente y amigo:

Con un atento saludo me dirijo a usted muy cor-
tesmente en ocasión de solicitarle interponer sus buenos oficios
en el sentido de que se posponga para otro día las vistas públi-
cas señaladas para tener lugar el 24 del mes de marzo en curso,
en razón de que ese día el Consejo Nacional de Hombres de Empre-
sa, Inc. y sus organismos integrantes que comprende a la genera-
lidad de los empresarios de nuestro país, celebrarán un almuer-
zo conjunto en honor del Ing. Fernando A. Periche Vidal, Gober-
nador del Banco Central, quien disertará sobre el interesante te-
ma "Evaluación y Perspectivas de la Economía Dominicana".

Esta solicitud se formula en interés de que pue-
dan asistir a las vistas públicas y exponer su criterio el mayor
número de empresarios, en torno al proyecto de ley que modifica
la No. 346, del 29 de mayo del 1972, que aumenta un 20% de los
impuestos ad-valorem a las maquinarias, equipos, repuestos, ac-
cesorios, etc.

En espera de que esta solicitud por las razones
expuestas sea acogida por usted favorablemente y con nuestras an-
ticipadas gracias en nombre del Consejo y propio, lo saluda con
toda deferencia, muy atentamente,


Dr. Rogelio A. Pellerano
Presidente

RAPR RBB
jrt

17 de marzo, 1977

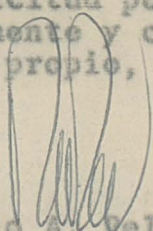
Señor
Adriano Uribe Silva
Presidente del Senado
Centro de los Héroes,
C i u d a d .-

Distinguido señor Presidente y amigo:

Con un atento saludo me dirijo a usted muy cortesmente en ocasión de solicitarle interponer sus buenos oficios en el sentido de que se posponga para otro día las vistas públicas señaladas para tener lugar el 24 del mes de marzo en curso, en razón de que ese día el Consejo Nacional de Hombres de Empresa, Inc. y sus organismos integrantes que comprende a la generalidad de los empresarios de nuestro país, celebrarán un almuerzo conjunto en honor del Ing. Fernando A. Periche Vidal, Gobernador del Banco Central, quien disertará sobre el interesante tema "Evaluación y Perspectivas de la Economía Dominicana".

Esta solicitud se formula en interés de que puedan asistir a las vistas públicas y exponer su criterio el mayor número de empresarios, en torno al proyecto de ley que modifica la No. 346, del 2º de mayo del 1972, que aumenta un 20% de los impuestos ad-valorem a las maquinarias, equipos, repuestos, y accesorios, etc.

En espera de que esta solicitud por las razones expuestas sea acogida por usted favorablemente y con nuestras anticipadas gracias en nombre del Consejo y propio, lo saluda con toda deferencia, muy atentamente,



Dr. Rogelio A. Pellerano
Presidente

RAPR RBB
jrt

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de marzo de 1977.-

00715

Señor
Dr. Rogelio A. Pellerano,
Presidente del Consejo Nacional de
Hombres de Empresas, Inc.,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

En atención a su comunicación de fecha 17 de marzo del año en curso, por medio del cual nos solicita mediar ante la Comisión Permanente de Finanzas de éste Senado de la República, para que se posponga la Vista Pública fijada para el 24 de marzo en curso, por razones expuestas en su comunicación, sentimos mucho informarle que debido a la cantidad de personas ya invitadas, no es posible posponer la referida Vista Pública; pero si usted considera necesaria su exposición en la misma, puede hacerlo por escrito y depositarla en Secretaría ó solicitar a la misma que reciba una Comisión de ese Consejo Nacional de Hombres de Empresas para que expongan sus consideraciones.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.../

TELEGRAFO NACIONAL

ERA DE TRUJILLO

Fecha _____

Hora de depósito _____

Palabras _____

Clase _____

URGENTE

TELEGRAMA DIRIGIDO A VEASE LISTA ANEXA

SE LE RECUERDA QUE LA VISTA PUBLICA INICIADA EL 24 DE
MARZO EN CURSO SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA NO. 346 DE
FECHA 29 DE MAYO DE 1972 A FIN DE QUE SE AUMENTE A UN 20% LOS IM-
PUESTOS ADVALOREM SOBRE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS, PARTES, REPUESTOS
Y ACCESORIOS CUYO GRAVAMEN DE IMPORTACION SEA INFERIOR A DICHO POR-
CENTAJE, SERA CONTINUADA EL DIA JUEVES 31 DE MARZO EN CURSO A LAS
9.30 A.M.

Firma responsable PARIS C GOICO H.

Dirección SENADO DE LA REPUBLICA

ADRIANO A. UEBRE SILVA
PRESIDENTE DEL SENADO



LISTA ANEXA

| | |
|-------------------------------|--|
| Reynaldo Antonio Bisonó, | Madame Kury #25, Ciudad, y Ave. Estrella Sadhalá, Santiago, R.D. |
| JOSEFINA PORTES DE VALENZUELA | Calle Proyecto #6 Apt. 202, Ensanche Esperilla, Ciudad; y San Juan de la Maguana, R. D. |
| Don Cesar Brache Viñas, | Leonor Feltz Esq. "A", Mirador del Sur, Ciudad, y Manuel Ubaldo Gómez #37, La Vega, R. D. |
| Victor Almonte Jiménez, | Hotel Comercial, Ciudad, y Padre Castellanos #11, Puerto Plata, R. D. |
| Helvio A. Rodríguez, | Calle A.#7, Ensanche Arbo- leda, Ciudad y Montecristy, R. D. |
| Josefina Bogaert Román, | Av. Botánico, Edif. I-M-8, Apt.2-2, Proyecto Los Ríos, Ciudad, y Valverde, Mao,R.D. |



VERSION ESTENOGRAFICA DE LA VISTA PUBLICA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO CON FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA Y REPRESENTATIVOS DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL AGRO Y DE LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD, en TORNO AL PROYECTO DE LEY EMANADO DEL PODER EJECUTIVO QUE AUMENTA HASTA UN VEINTE POR CIENTO (20%) AD-VALOREM LOS IMPUESTOS DE IMPORTACION QUE INCIDEN SOBRE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE USO INDUSTRIAL, LA CUAL VISTA PUBLICA TUVO EFECTO, LA PRIMERA, el 24 de MARZO DE 1977, Y LA SEGUNDA, EL 31 DE MARZO, 1977.-----

Dicha Comisión estuvo presidida, el 24 de marzo, 1977, por el Senador Bisonó, acompañado de los señores Víctor Almonte J., Méndez Félix, González de Pons, Portes de Valenzuela; y en la segunda vista Pública la presidió en funciones su Vicepresidente el Senador Víctor Almonte J., acompañado de otros Senadores que constituían ventajosamente el quorum reglamentario.

SENADOR PRESIDENTE BISONO : (Con palabras pertinentes dejó abiertos los trabajos)

De inmediato el Ing. ARMANDO ALESSANDRO, representando a PRODUCTORA AVICOIA, C. por A., expuso que el aumento contemplado en el proyecto estimulará más el proceso inflacionario de nuestra economía, y se preguntó ¿Y qué tratamiento se dará a las empresas que por contrato de 10 y 20 años gozan de exenciones sobre equipo y maquinarias? ¿Se le aplicará a éstas el 20%, en violación de las cláusulas contractuales? ¿Y si esto no ocurre, no estaríamos entonces frente a un comportamiento discriminatorio de parte del Estado, que a unos le cobraría los impuestos a un nivel y a otros en otra escala?

A seguidas intervino el Dr. MANUEL GOMEZ PIETER, en representación de la Asociación de Industrias y del Consejo Nacional de Empresas, quien señaló:

En el documento que vamos a leer se exponen con bastante claridad los puntos de vista de las instituciones cuya representación ostentamos. No obstante, queremos aclarar algo. Nosotros ignoramos que este proyecto de ley modificando la No. 346 fuera precedido de un estudio en que en una forma más o menos concienzuda y cuidadosa, se evaluaran las posibles repercusiones de este incremento del impuesto -que dicho sea de paso- es una pena a la inversión de bienes de capital. No cabe duda de la trascendencia del proyecto desde el punto de vista de la repercusión económica.

Desde el momento en que se crea un impuesto lo que resulta es que se sustraen recursos de un sector de la economía para llevarlos a otro sitio. Lo que cabría preguntarse es si se ha estudiado cuál sería el efecto sobre la inversión, sobre el empleo, sobre el crecimiento? en qué sectores es donde se produce la sobrevaluación en tal magnitud que constituya un verdadero gravamen para la balanza de pagos; cabría preguntarse en qué sectores se produce esa sobrevaluación y sobre todo, si efectivamente aumentando el gravamen ad-valorem se va a conjurar o suprimir esa sobrevaluación. Pues bien, todas esas preguntas las contestamos aquí en este documento que depositamos.

Entendemos que las empresas que pueden sobrevaluar son muy pocas, porque necesitan mucha liquidez para ello, y no se puede penalizar a la mayoría por unos cuantos que supuestamente sobrevalúan. Uds. saben que hay una relación directa entre la tasa de inversión y el crecimiento de la economía. Mientras más crece la economía más crece la inversión. En los últimos 5 años la economía dominicana es la que más ha crecido en nuestro Continente. Solamente se le ha comparado con el crecimiento brasileño, que en algunos años nos ha superado y en otros años nosotros le hemos aventajado.

(Aquí llamó la atención a cuadros comparativos insertos en su exposición escrita). La República Dominicana comporta la economía que más ha crecido con la menor inversión de capital, lo que demuestra eficiencia de parte nuestros hombres de empresa.

Entiendo que si el que sobrevalúa continúa esa práctica va a incidir en que la prima del dólar respecto del peso aumente de un 20% a un 30% y entonces tendríamos la necesidad de volver a modificar esta ley, y así sucesivamente caeríamos en una situación que habría que poner a flotar la moneda. Señaló que donde hay posibilidad de sobrevaluar es en la compra de equipo usado, que se compra a precio de salvamento, que cuesta

\$1,000,000.00 y puede sobrevaluarse a \$5,000,000.00. De ahí que el pro-

yecto podría ser objeto de un estudio para elaborar alguna fórmula restrictiva respecto de la importación de maquinarias usadas, que por ejemplo ese tipo de maquinaria se importe con divisas propias, etc.

Recordemos que en un país subdesarrollado el recurso más escaso es el capital, y en segundo lugar las divisas. Podría ser peor el remedio que la enfermedad, y conviene que se comprenda a fondo la importancia de este proyecto. Este no es un simple proyecto de un 20%, es un proyecto trascendente, y cual que sea el resultado, debe estudiarse, estar basado en un análisis serio, a cuyo objeto ofrecemos, si fuere de algún aporte, nuestro modesto concurso.

Interviene el señor MARIO BOBEA BILLINI, por la Asociación de Productores y Exportadores de Flores y Plantas, a quien acompañó el señor Francisco Villamán. (LEYO Y DEPOSITO UN ESCRITO EN SECRETARIA)

(Sobre la inquietud de la Asociación representada por el señor Bobea Billini el Dr. Ramón Perez Minaya, Director del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central, sometió una enmienda que deja satisfecha tal inquietud, la cual depositó por escrito en Secretaría).

(La mitad de la recaudación originada en este incremento hasta el 20% se proyecta, en un 50% para cada uno, a favor de la Corporación Dominicana de Electricidad y del Banco Agrícola de la República.).

DR. RAMON PEREZ MINAYA, Director del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central, expuso:

La legislación económica de la última década, o sean el grupo de leyes de incentivo a la industria, al turismo, al comercio, ha conformado todo un régimen de incentivo a la producción nacional. El sector privado efectivamente ha respondido en una forma positiva y ha creado una gran dinámica y una gran capacidad para crear riqueza y los resultados son evidentes sobre el crecimiento económico del país. Sin embargo, ese régimen de incentivo, por el hecho de que altera la rentabilidad relativa de los sectores productivos, o sea favorece a unos y desestimula a otros, de la misma manera sucede con los costos de los sectores productivos. En este caso se está dando prioridad al factor capital sobre el factor trabajo. Es decir, el régimen de incentivo actual tiene una composición tal que abarata la importación de bienes de capital sofisticados en desmedro de la utilización intensiva de mano de obra.

La Organización Internacional del Trabajo coincide con la pieza legislativa que aquí se discute.

En términos generales, defendió el proyecto, lo entendió ajustado, y consideró que el mismo tiende a un más racional uso de la capacidad física industrial instalada en la actualidad, y a desalentar la sobrevaluación como a promover un mayor empleo de obreros.

EL REPRESENTANTE DE LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD APOYO EL PROYECTO.

JOSE A TURULL, de la Asociación de Industrias de Herrera. (leyó y depositó el punto de vista de esa institución respecto del proyecto).

Continuación Vista Pública el 31 Marzo, 1977.-

COMPARECE EL PROFESOR JOSE LUIS ALEMAN, Profesor de Economía de la Universidad Madre y Maestra, de Santiago de los Caballeros, y argumentó:

Yo apoyo el proyecto propuesto por las siguientes razones. Yo no tengo ningún interés económico que defender. Creo que el país tiene un problema sumamente serio en la inversión que se está haciendo. Están aumentando mucho las inversiones en capital pero el empleo industrial es mínimo. (Aquí hizo un relato del movimiento del capital invertido en los años 1973 y 1974 y el porcentaje de incremento en los valores, comparándolos con el bajo aumento del personal laboral.

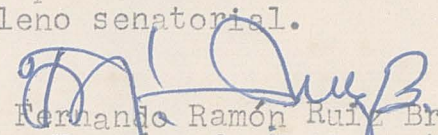
Un industrial puede utilizar para un mismo fin maquinarias muy distintas. unas de gran inversión de capital y poco empleo de personal, y otras de menos empleo de capital y utilización intensiva de mano de obra.

MAQUINARIAS MAS SIMPIES GENERAN MAS EMPLEO.

INTERVINO EL SEÑOR CARLOS BERMUDEZ, Presidente de la Asociación de Industrias de la Región Norte, QUIEN LEYO Y DEPOSITO UN ESCRITO CONTENTIVO DE LOS PUNTOS DE VISTA DE ESA INSTITUCION ACERCA DEL PROYECTO DE REFERENCIA.

Intervino el señor Antonio Peralta, Presidente de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago, quien se solidarizó plenamente con los pronunciamientos y posición adoptados en esta vista pública por el Profesor Alemán. (Leyó un escrito y prometió depositarlo, porque estaba pendiente de corrección).

SENADORA PORTES DE VALENZUELA, Vicepresidente de la Comisión de Finanzas en funciones, dió las más expresivas gracias a los asistentes y prometió que la Comisión ponderaría todas las exposiciones para llevar su criterio al pleno senatorial.


Certifica: Fernando Ramón Ruiz Brache,
Taquígrafo Parlamentario.

Santo Domingo, D. N.,
2 de abril, 1977.-

APROBADO: Reynado A. Bisonó, Presidente de la Comisión de Finanzas del Senado.

Exposición del Dr. José Luis Alemán, Profesor de Economía UCMM, Presidente de la Comisión de Economía de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, sobre el proyecto de ley que grava la importación de maquinarias y equipos hasta un 20% ad valorem.

Agradezco a este honorable Cuerpo Legislativo la ocasión de poder expresar mi opinión sobre el mencionado proyecto de ley. Puedo asegurarles que no tengo interés económico alguno en el proyecto y que he hecho un esfuerzo honesto, aunque limitado por mi capacidad, por proporcionarles elementos de juicio que los ayuden a tomar una decisión basada en el interés común nacional.

Creo que el proyecto de gravar con un impuesto de hasta el 20% la importación de toda máquina y equipo tendrá, precisamente por hacer más cara esta inversión, los siguientes efectos:

1. Estimulará a la industria, comercio y transporte a comprar equipo más barato, sea por menor complejidad técnica o por estar ya usado, que requiera más mano de obra en su manejo. Esta consideración es especialmente válida para las inversiones en equipo de transporte, las que más aumentan. O sea, en parte, el costo adicional es evitable, si los empresarios revisan sus importaciones de capital, buscando el más barato.

La incapacidad de nuestras inversiones mineras, industriales y energéticas en absorber mano de obra es un PROBLEMA DE EXTREMA GRAVEDAD EN R.D. Según la Estadística Industrial de 1973 a 1974 el capital invertido en estos sectores pasó de 548 millones a 623 millones (un aumento del 13%), mientras que el personal empleado sólo subió de 144,744 personas a 146,697 (un aumento del 1.4%);

2. Posiblemente estimule a algunas empresas nacionales a comenzar la producción de bienes sencillos de capital o de partes de los mismos. Es de máxima importancia el que nuestros empresarios consideren este impuesto como un estímulo para comenzar dicha producción y no simplemente como un costo adicional de inversiones proyectadas. De su dinamismo depende, en buena parte, el desarrollo económico del país;

3. La especialización de los fondos recaudados para la CDE y el Bagrícola beneficiará, por otra parte, y de modo sensible la rentabilidad de las inversiones: mejor suministro de electricidad sin costo promedio adicional por su uso (a la larga la otra única alternativa de la CDE para enfrentar el aumento del precio del petróleo); más demanda de productos industriales por el sector agrícola.

Creo, honradamente, que considerar este proyecto de ley como un desincentivo a la industria revela un olvido de consideraciones macroeconómicas tales como aumento de demanda, costos constantes de energía, que, si bien operan a mediano plazo, no pueden sino beneficiar a la industria.

4. Tampoco conviene olvidar que si bien el impuesto supone un aumento del costo total de la inversión inicial, será recuperado a mediano plazo por depreciación deducible del impuesto sobre la renta.

En resumen, creo que este proyecto es económicamente sano y que no debe afectar negativamente el crecimiento de las inversiones industriales.

| Impuestos sobre importaciones | 1971 | 1974 | 1975 | 1976 |
|-------------------------------------|-------|-------|-------|-------|
| En millones de pesos | 131.7 | 186.5 | 186.4 | 186.5 |
| Incremento en \$ sobre año anterior | 71.0 | 54.8 | 0.0 | 0.0 |

ANEXO ESTADISTICO

| | | | | | |
|------|--|------------------|--------------------|-------------------------|-------|
| I- | Inversiones en equipo y maquinaria (en millones de pesos) | 1974 | 1975 | Aumento en % | |
| | Agrícolas | 33.3 | 34.2 | 2.70% | |
| | Industrial, minera, energética | 49.9 | 55.2 | 10.62 | |
| | Transporte y comunicaciones | <u>154.4</u> | <u>173.5</u> | <u>12.37</u> | |
| | | 237.6 | 262.8 | 10.61 | |
| II- | Consumo eléctrico (millones de Kw) sector industrial | <u>1973:</u> 380 | <u>1974:</u> 419.2 | <u>Aumento %:</u> 10.32 | |
| | Plantas importadas por sector | <u>1975:</u> 169 | <u>1976:</u> 447 | <u>Aumento %:</u> 164.5 | |
| | Capacidad instalada en esas plantas (Kw?hora) | 22,667 | 64,834 | 186.0 | |
| III- | Capital invertido (millones de pesos) en industria | <u>1973</u> | <u>1974</u> | <u>Aumento %</u> | |
| | | 548 | 623 | 13.69 | |
| | Personal empleado en industria | 144,744 | 146,697 | 1.35 | |
| IV- | Impuestos sobre importaciones | 1973 | 1974 | 1975 | 1976 |
| | En millones de pesos | 133.7 | 165.3 | 178.9 | 186.8 |
| | Incremento en % sobre año anterior | 23.6% | 8.23% | 4.4% | |

EXPOSICION DEL BANCO CENTRAL ANTE LA VISTA PUBLICA CELEBRADA POR LA COMISION DE FINANZAS DEL SENADO SOBRE LA MODIFICACION DE LA LEY No. 346 DE MAYO DE 1972.

Modernamente la infraestructura física, el sistema tributario, la legislación cambiaria y el sistema de financiamiento, constituyen importantes instrumentos para estimular y orientar la inversión y la producción. En el caso de nuestro país, la legislación económica de la última década, tomada en su conjunto, conforma un nuevo régimen de incentivo a la producción nacional, al cual el sector empresarial ha respondido mostrando un gran dinamismo y capacidad para crear riqueza. Los resultados son más que evidentes y no necesitan destacarse en esta sala. Sin embargo, este marco jurídico altera la rentabilidad de los diferentes sectores productivos, así como los precios de los factores de producción (tierra, capital y trabajo), lo que ha introducido ciertas distorsiones que merecen ser corregidas.

Si algo pudiera imputársele al desarrollo económico registrado en los últimos años, es el hecho de que el desempleo de la población potencialmente activa, no ha sido reducido a los niveles que todos los dominicanos aspiran. De igual forma, se observa en importantes sectores productivos una subocupación de los equipos de capital, que son precisamente los recursos más escasos en nuestra economía.

El informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del 9 de junio de 1976, en la página V-11 señala: "no se dispone de datos fidedignos sobre la utilización de la capacidad de producción, pero parece sumamente baja, probablemente inferior al 50% de la capacidad de un solo turno de ocho horas, por término medio". El informe indica, adicionalmente, que el "bajo nivel de utilización de la capacidad parece deberse, en algunos casos, a la desproporción existente ante la magnitud del mercado dominicano y la capacidad mínima de cierta maquinaria nueva". Además, que en otros casos, se debe al "exceso de capacidad originado como consecuencia de incentivos que han estimulado el establecimiento de un número mayor de fábricas de las que justifican la demanda interna".

De igual forma, en el estudio de la OIT sobre la situación de empleo del país (Planes 19 Secretaría de la Presidencia), en la página 21 expresa "En el sector privado habría que eliminar los incentivos arancelarios y fiscales concedidos a los empresarios para que utilicen técnicas de gran insumo de capital".

La situación descrita anteriormente está relacionada con el proyecto de Ley que aquí se discute.

La Ley No.346, de fecha mayo de 1972, fué promulgada con el evidente propósito de evitar la sobrevaluación de las importaciones con divisas oficiales, al mismo tiempo que se creaba una fuente adicional de recursos para

que el Banco Agrícola llevara a cabo sus planes de desarrollo.

No obstante, en la medida en que la prima del mercado paralelo del dólar se venía elevando, el porcentaje de impuestos mínimos establecidos en la Ley, iba perdiendo efectos sobre la sobrevaluación. En esta circunstancia, se imponía una revisión de la tasa del impuesto mínimo.

Antes de proponer la modificación a la Ley 346, se hizo un cuidadoso estudio de los posibles efectos sobre las actividades económicas que podría tener un incremento en los impuestos de importación de determinados bienes. Como resultado de este estudio, se concluyó que encarecer la materia prima importada podría ocasionar perjuicios que no serían compensados con los posibles ahorros de divisas.

En efecto, el encarecimiento de las materias primas y otros insumos importados utilizados permanentemente en el proceso de producción, podría tener efectos inflacionarios de cierta importancia. Bajo estos razonamientos, se descartó la posibilidad de aumentar los impuestos mínimos de importación de estos productos.

Por otra parte, en el caso de bienes de capital, se determinó que habría una coincidencia entre el propósito de evitar los escapes de divisas y el objetivo de un mejor aprovechamiento de los factores productivos.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que en los casos de proyectos de al-

ta prioridad para el desarrollo nacional, se podría llevar a cabo mediante contratos entre el Estado Dominicano y la empresa de que se trate, al margen de esta legislación.

La utilización de equipos de capital que ahorran el uso de mano de obra, se debe, en parte, a que éstos tienen un costo muy parecido al de cualquier país desarrollado, y por tanto, no reflejan la relativa escasez de estos bienes de producción.

Se considera que el encarecimiento de los equipos de capital mediante el aumento de los gravámenes de importación contribuiría a un mejor aprovechamiento de la mano de obra, ya que tendría los siguientes efectos:

- a) Estimularía la utilización de la capacidad productiva disponible; y
- b) contribuiría a que se seleccionaran tecnologías que utilizan más mano de obra.

Se estimó, asimismo, que un aumento de un 10% no es suficientemente alto para que desestime las nuevas inversiones requeridas para nuestro desarrollo, y que el aumento de los costos de los equipos importados se distribuiría a lo largo de toda la vida útil, por lo que el efecto sobre los precios de los productos elaborados sería de muy poca consideración.

Igualmente, debe tenerse presente que la industria y la agricultura se beneficiarían indirectamente, en razón de que los fondos que se obtengan a través de esta Ley serán utilizados para nutrir al Banco Agrícola y para poner a la Corporación Dominicana de Electricidad en condiciones de efectuar sus planes de desarrollo.

Santo Domingo, D.N.
24 de marzo de 1977

Art. 100.

SUGERENCIA DEL BANCO CENTRAL PARA MODIFICAR EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY No.346 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 1972

PARRAFO II. Para la Aplicación de la presente Ley se entiende como respuesto y accesorios los bienes destinados a ser incorporados ~~en~~ la maquinarias y equipos comprendidos en el Párrafo 1). Por tanto, se exceptúan:

- Materiales vegetativos de propagación tales como semillas, bulbos, esquejes, plantas vivas, etc.
- Agroquímicos, entre éstos, abonos, insecticidas, herbicidas, fungicidas, reguladores de crecimiento, acondicionadores de suelo, etc.
- Bienes intermedios, tales como ~~embases~~ de cualquier naturaleza e materiales de construcción etc.

EXPOSICION DEL LIC. JOSE R. GABRIEL , DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD, EN LA SECCION DE VISTAS PUBLICAS DEL CONGRESO NACIONAL, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 1977.

INTRODUCCION.

En nombre de la Administración General de la Corporación Dominicana de Electricidad, deseo dar las gracias a este honorable Cuerpo Legislativo por la oportunidad que se nos brinda de exponer nuestras ideas sobre el proyecto de Ley que establece un impuesto adicional a las importaciones de maquinarias y equipos y sus partes y accesorios, hasta completar el 20% ad-valorem.

Muy pocos ciudadanos consideran el pago de impuestos como algo deseable. A este respecto prima un juicio individual basado en aspectos parciales de los orígenes y efectos de los impuestos. En las discusiones económicas y políticas de la vida diaria se utiliza el término "impuesto", como sinónimo de carga o presión y hasta la misma literatura económica ha recogido el término carga fiscal para referirse a la proporción de las recaudaciones del Gobierno sobre el Producto Nacional de un año dado.

Sin embargo, la concepción moderna de la actividad fiscal considera la posibilidad de que un tributo, analizado conjuntamente con el destino de las recaudaciones, tenga un efecto favorable sobre las grandes metas de la sociedad, expresadas en términos del más alto nivel de empleo e ingreso per cápita paralelo con la estabilidad de los precios y la Balanza de Pagos.

Pues bien señores, el proyecto de ley, hoy objeto de consideración, requiere un doble enfoque. Por un lado debemos ver los efectos del

- 2 -

tributo adicional sobre la estructura económica y por otro lado considerar la necesidad prioritaria de la especialización de las recaudaciones al disponer de recursos adicionales para la expansión de la producción agropecuaria y la producción de energía eléctrica, como se señala en el Artículo 6 del mencionado Proyecto de Ley.

BALANZA DE PAGOS.

Los problemas de pagos al exterior permanentemente llaman la atención de los economistas y de toda la comunidad en general. Esto es así, porque los países como el nuestro, en vías de desarrollo, requieren de la compra cada vez más voluminosa de bienes de fabricación extranjera, en especial de los llamados bienes de capital, tan necesarios para sostener el proceso de acumulación de capital. Los problemas de pago al exterior se reflejan técnicamente por un déficit creciente en las transacciones corrientes con el exterior.

Nuestras autoridades monetarias han enfrentado el agravamiento de la Balanza de Pagos con medidas estrictamente monetarias, como es la restricción del uso de divisas para compras en el exterior.

Sin embargo, le ha sido imposible restringir estos pagos en el caso de las compras de maquinarias y equipos y del petróleo y sus derivados, principalmente porque estos últimos grupos de bienes no se producen en nuestro país, además de ser considerados esenciales para el sostenimiento del ritmo de crecimiento.

Al Banco Central, pues, se le está reduciendo el poder de manejar sobre el volumen de divisas a utilizar en el pago de las im-

- 3 -

portaciones y se podría afirmar que las únicas alternativas serían acelerar la promoción de las exportaciones y restringir directa o indirectamente el flujo de divisas desde y hacia el llamado Mercado Paralelo de Divisas.

El Mercado Paralelo de Divisas se nutre por el lado de la oferta de las divisas que por concepto de ventas reales al exterior no se entregan al Banco Central, como es el caso de la subvaluación de las exportaciones; también se nutre de la sobrevaluación de las importaciones, especialmente en aquellas partidas en las cuales los impuestos son bajos, como es el caso de las maquinarias y equipos que pagan un impuesto único del 10% sobre el valor FOB, lo cual permite al importador sobrevalorar las importaciones y tener un beneficio cambiario de un 10%, ya que la prima por las ventas de divisas en el Mercado Paralelo es de un 20%, con tendencia a ir aumentando según empeore la situación deficitaria de la Balanza de Pagos.

La Sobrevaluación de las importaciones es un fenómeno que no solo se produce por la diferencia entre la tasa impositiva que establece el arancel y la tasa de cambio en el Mercado Paralelo, sino que también se origina por la intención de algunos importadores de reducir el pago del Impuesto Sobre la Renta, ya que al sobrevalorar las importaciones de maquinarias y equipos, el valor en libro de estos activos aumenta y, por lo tanto, la renta neta ^{IM} disponible se reduce por este gasto mayor.

- 4 -

Ahora bien, en la medida en que se disminuya la ganancia, al reducirse la diferencia entre la tasa impositiva y la Prima Cambiaria en el Mercado Paralelo de Divisas, el importador está menos tentado a sobrevaluar las importaciones de equipos y maquinarias y con ello, reducir el escape de divisas del Banco Central hacia el Mercado Paralelo.

EL EMPLEO.

Por otro lado, es sumamente importante referirnos a los efectos del tributo adicional, en relación al problema del desempleo en la República Dominicana. La bondad de todo plan de desarrollo en definitiva debe evaluarse en función de sus beneficios sociales expresados mediante el mejoramiento de los niveles de vida que dependen básicamente de las posibilidades que tenga cada individuo de obtener mediante el trabajo productivo el ingreso necesario para realizarse como ser humano.

No puede haber realización humana sin oportunidades de empleo y en ésto coinciden economistas, sociólogos, políticos, etc. Por lo tanto, al referirnos al proyecto de ley que grava hasta un 20% el valor de las importaciones de maquinarias y equipos, debemos apuntar que su efecto favorecerá la creación de empleo en la República Dominicana.

Esto es así porque este impuesto, al aumentar el costo por unidades de capital, alterará los precios relativos de las unidades de capital físico en término de unidades de mano de obra. Es decir,

- 5 -

el capital será ligeramente más caro que la mano de obra, lo que conlleva a un uso más intensivo de la mano de obra en los procesos productivos y por consiguiente, redundará en favor de los procesos tecnológicos basados en el uso intensivo de la mano de obra, además de conducir hacia un mayor grado de utilización de la capacidad instalada que, de acuerdo a los informes elaborados, tanto por organismos nacionales como internacionales, parece sumamente bajo, probablemente inferior al 50% de la capacidad de un solo turno de ocho horas, por término medio.

Precisamente esta disponibilidad de capacidad física instalada, nos hace suponer que la producción en general continuará su ritmo de crecimiento y el aumento por unidad de capital no será tan significativo como para alterar los planes de los inversionistas nacionales en el mediano plazo. A largo plazo, por supuesto, los planes de inversiones necesariamente tendrán que ajustarse de acuerdo con los costos relativos de las unidades de capital y las unidades de mano de obra.

DESTINO DE LA RECAUDACION.

Las disposiciones contenidas en el Artículo 6 del Proyecto de Ley van en auxilio del Banco Agrícola y de la Corporación Dominicana de Electricidad, dos instituciones claves para el desarrollo económico y social del país. Esta especialización de las recaudaciones coronan de mayores virtudes al Proyecto de Ley.

- 6 -

Toda empresa pública requiere de capital y otros recursos para poder expandir sus servicios al ritmo de las necesidades del país. La Administración General de la Corporación Dominicana de Electricidad realiza actualmente un programa de emergencia tendiente a ofrecer a corto plazo la cantidad al máximo posible de energía eléctrica de manera continua y confiable a la vez que implementa programas de economías en sus operaciones corrientes, mediante una estructura administrativa que le permita rendir la clase de servicio eléctrico que el país demanda.

Pero no solo realiza el trabajo de emergencia, sino que simultáneamente destina una parte de los recursos humanos a la planificación de nuestras necesidades en los próximos años. Es precisamente la necesidad de ejecutar los planes de expansión del sistema eléctrico nacional, con lineamientos firmes hacia una política energética en base a los recursos hidroeléctricos con la finalidad de disminuir la dependencia actual de un 95% de energía en nuestro país a base de hidrocarburos, lo que ha merecido el firme apoyo del Superior Gobierno hacia estos planes, con miras a mantener, dentro de la actual estructura tarifaria, el costo de la energía eléctrica a los diferentes sectores del país.

No deben olvidar que los programas que implementa la actual Administración de la Corporación Dominicana de Electricidad, para lograr una mayor eficiencia técnica y administrativa, requerirán necesariamente de recursos adicionales, y es éste un objetivo adicio

- 7 -

nal del Proyecto de Ley sometido por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional.

Por otra lado, no podemos pasar por alto las necesidades de recursos de nuestro sector agropecuario, especialmente en lo que se refiere al financiamiento a los pequeños productores, a través del Banco Agrícola, institución ésta que requiere cada vez de mayores recursos, para cumplir su loable función de promotora del desarrollo agropecuario, a través del financiamiento.

CONCLUSIONES.

En resumen, podemos concluir que el Proyecto de Ley favorece múltiples objetivos de interés nacional. Favorece la creación de una economía basada en la mayor utilización de los recursos nacionales. Favorece una mayor captación de divisas por parte del Banco Central, para sostener los niveles de importaciones. Favorece los planes del Superior Gobierno de ofrecer a la comunidad a través de la Corporación Dominicana de Electricidad, un servicio de suministro de energía eléctrica continuo, confiable y económico, de manera que sea un factor más que contribuya al desarrollo económico y social del país y, finalmente, le permite al Superior Gobierno, una vez más, ayudar al sector agropecuario, proveyendo al Banco Agrícola de recursos adicionales para financiamiento al pequeño agricultor.

GRACIAS.

Santo Domingo, D.N.,
24 de marzo de 1977

JRGP/cb.

Señores,

Miembros de la Comisión Permanente de Finanzas
del Senado de la República.

Mi exposición ante esta Honorable Comisión se motiva especialmente por dos razones fundamentales, primero, tratar de demostrarle a Uds. que de aprobarse el proyecto de Ley que grava la importación de maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios hasta un 20 por ciento los impuestos ad-valorem se le habrá asestado un fuerte golpe al futuro desarrollo industrial, y segundo, que el sector compuesto por pequeñas y medianas industrias serán las más perjudicadas.

Los argumentos que han dado origen al referido proyecto descansan especialmente en las siguientes consideraciones:

- a) evitar la sobrevaluación de maquinarias, ya que con esta práctica se viene utilizando del sistema monetario nacional las divisas que le corresponden con el fin de dejarlas depositadas en bancos extranjeros o introduciéndolas al país a formar parte del mercado paralelo de divisas propias,
- b) que las empresas utilicen menos maquinarias con el fin de ocupar más mano de obra.

Dada la situación coyuntural de la economía dominicana, la cual manifiesta - una clara posición de desequilibrio de balanza de pagos y una elevada tasa de desempleo hace factible que cualquier medida de política económica se justifique, siempre y cuando vayan destinadas a aliviar esta situación; sin embargo, es necesario reflexionar en las implicaciones futuras para la economía en su conjunto de aprobarse el mencionado proyecto.

Esta es la razón principal por la que me he visto en la necesidad de escribir la presente exposición con el fin de describir algunas de las inconsistencias del proyecto de Ley a la luz de la situación actual.

Iniciamos señalando que el sector industrial dominicano o empresarial está representado, en su inmensa mayoría, por pequeñas y medianas empresas, gran parte de ellas de reciente creación al amparo de la Ley 299 de Incentivo y Protección Industrial, financiadas con recursos del sistema bancario, fondo FIDE, financieras, y algunas, hasta con prestamos usureros, por el hecho de no poseer en

(2)

el país un mercado de valores adecuado; dada esta situación como se explica que estas empresas se dedican a la sobrevaluación de las importaciones de maquinarias ya que esto conlleva a una mayor utilización de líneas de crédito y al pago de mayores derechos.

En este mismo orden de ideas, cabe señalar, que si con el uso de mano de obra se puede producir un artículo de buen acabado y a costo rentable, la empresa no se interesará en la importación de maquinarias, cuando esa inversión tiende a debilitar el índice de solvencia y en consecuencia el capital de trabajo, hay que tener presente que la adquisición de un equipo o maquinaria se traduce en una inversión recuperable a largo plazo, es decir, amortizable su recuperabilidad en varios años, de esta forma se entiende que esta situación se produce en las grandes empresas en que su situación de liquidez es tan elevada que le permite la importación de maquinarias y equipos con el fin de sustituir mano de obra.

Aún aquellas industrias que poseen un bajo capital, es decir, que utilizan mayormente mano de obra tienen algunos procesos en los cuales es totalmente imposible variar la composición de capital y mano de obra.

De aquí que, es totalmente incorrecto considerar la producción como una forma lineal y homogénea entre estas dos variables, capital y trabajo y hacerla completamente sustituible.

Esta concepción se encuentra implícita en los argumentos sostenidos por el proyecto de Ley cuando afirma que disminuyendo la importación de maquinarias se tenderá a una mayor utilización de mano de obra.

Se debe tener presente que sin la importación de maquinarias y equipos sería imposible el desarrollo industrial ya que en el país no se producen, y este no solamente es un fenómeno que ocurre en el país sino también en todos aquellos que están en vía de desarrollo, entonces pues, el proyecto sin que constituya ésta su intención, se convertiría en un obstáculo al desarrollo industrial que constituye hoy por hoy el sector más dinámico con que cuenta la economía dominicana.

(3)

Existe un sector en que es dable la operación de sobrevaluación es el de la construcción, ya que es el área económica donde más maquinarias sofisticadas se importan y ~~esta~~ es una de las actividades que más mano de obra ocupa. Sin embargo, esta situación no es aplicable a la mayoría de las empresas constructoras, sino más bien, a los contratistas del gobierno. En este mismo orden de ideas es recomendable observar que el sector agrícola presenta algunas similitudes con el de la construcción, y muy especialmente en aquellas empresas que se dedican a la exportación de bienes agrícolas y a la importación de artículos industrializados, en este último caso cabría la posibilidad de subvaluación y sobrevaluación.

De manera pues que los gastos destinados a la construcción constituyen uno de los componentes más relevantes de la formación bruta de capital fijo de una nación, y esta afirmación tiene mayor significado en la República Dominicana en que los gastos de construcción han representado en los últimos años aproximadamente el 60 por ciento del total de la inversión bruta interna.

Lo más importante de esta primera parte de la exposición es recordar que la variable más dinámica de la economía es la inversión, ya que sin ella sería frustratorio el desarrollo económico y las mayorías de las legislaciones modernas tratan de incentivarla aún a costa de sacrificar aspectos fiscales, y en algunos casos también monetarios.

De donde colegimos, que el aumento de hasta un 20 por ciento a los derechos de importación de maquinarias, equipos y partes, significa un castigo insostenible a la actual estructura industrial y al futuro inversor ambos, piezas muy relevantes en el acontecer económico nacional.

Señalamientos de índole monetario:

Cuando se elevó de un 5 a un 10 por ciento el impuesto a la importación de maquinarias y equipos se apeló al expediente de que había sobrevaluación ya que la prima que se pagaba en esa época era de un 10 por ciento por la adquisición de las divisas propias y los derechos que se pagaban ascendían a un 5; hoy en día asistimos al mismo panorama puesto que la prima está al 20 y los derechos son de un 10 por ciento.

Esta situación nos lleva a pensar que las autoridades monetarias consideran que el mercado de divisas propias se nutre principalmente de la sobrevaluación de las importaciones de maquinarias y equipos. De aceptar esto como cierto, entonces tendremos la siguiente situación; al aumentar de un 10 a un 20 por ciento los derechos esto conducirá a que haya una disminución en la oferta de dólares propios. Una vez creada la escasez de divisas propias en el mercado negro, por ley de oferta y demanda, aumentará automáticamente el tipo de la prima para la adquisición de dólares propios.

El proyecto de Ley contempla la prima que se paga en el mercado negro como una constante, o lo que significa, que no aumentará de un 20 por ciento; y como hemos analizado anteriormente, la misma Ley crea las condiciones para que hayan nuevos aumentos y en consecuencia la necesidad de una nueva Ley que sustituya la vigente.

Así, pues, la economía dominicana se enrumbará por el camino de una elevada tasa de la prima de los dólares propios y concomitantemente aumentos continuos de derechos a la importación de maquinarias, equipos y accesorios, todo lo cual nos hará desembocar en una espiral inflacionaria.

Asimismo hay que considerar que no solamente aumentarán los precios de los artículos producidos por la industria nacional, sino también, al aumentar la prima en el mercado negro aumentará el arroz que adquiere INESPRES con divisas propias y la mayoría de artículos que se consumen en el país adquiridos con esas divisas.

Por otro lado, deben tener presente las autoridades monetarias, que una gran cantidad de industrias, tuvieron que importar plantas eléctrica con el fin de hacerle frente a las deficiencias de la Corporación Dominicana de Electricidad y muchas de las que no les fue posible adquirirlas tuvieron algunas que cerrar sus puertas y otras soportaron graves pérdidas, de manera pues que no creemos correcto que ante esa situación se le solicite a las empresas subsidiar a la Corporación.

Asimismo, no deben pasar por alto señores legisladores que la Política Económica actual es la de incentivar la agroindustria y las industrias que se dediquen a la exportación y con la aprobación de este proyecto de Ley se le impactaría graves perjuicios a ambos tipos de industrias las cuales son de vital importancia para el futuro desarrollo económico dominicano.

Generalizaciones a manera de conclusión:

Este proyecto es a todas luces generalizador de un mal que padece la economía dominicana, la sobrevaluación de importaciones, sin embargo, la cura propuesta a este mal traería graves perjuicios a la industria nacional que no es la responsable de la situación, y con ello se aliena el proceso inflacionario ya iniciado en la economía dominicana.

Es oportuno señalar aquí lo expresado por el editorial del Caribe de fecha 14 de marzo cuando decía: "Estamos, por tanto, ante algo que puede afectar seriamente no sólo las posibilidades de crecimiento económico a través del establecimiento de nuevas empresas sino también- y esto es muy importante- la estabilidad de muchas empresas ya existentes".

El Banco Central tiene mecanismos con que efectuar algunas investigaciones en torno a aquellas importaciones dudosas de sobrevaluación. Asimismo, recuérdese también que muchos objetivos de índole monetarios se logran sin tener que apelar a medidas restrictivas que puedan frustrar la expansión y futuro crecimiento de las actividades económicas.

El aumento de hasta un 20 por ciento a los derechos, insistimos, significa una carga onerosa para la industria ya que es lo mismo que si se tuviera que importar las maquinarias y equipos con divisas propias.

Sería propicia la ocasión para instruir a los consulados dominicanos radicados en los diversos países, en el sentido de que deben verificar los valores declarados de las maquinarias y equipos y hasta solicitar cotizaciones a productores competitivos para determinar la veracidad de lo que ellos mismos certifican, así estarían dándole un valioso servicio no solamente a las autoridades sino también a todos los industriales.

A varias desdichadas conclusiones se arriba en este proyecto, sintetizadas de la manera siguiente:

- 1) Seguirán sobrevaluando los que actualmente lo están haciendo.
- 2) La industria, en términos general, se verá obstaculizada en su crecimiento al tener que soportar continuos aumentos del precio de las maquinarias y también de los derechos.

(6)

- 3) El proceso inflacionario tendería, de aprobarse este proyecto, que continuar su marcha ascendente.
- 4) Aquellos que no sobrevalúan, que son la inmensa mayoría, tendrán que costear la imprudencia de unos pocos, lo que significa una imposición completamente perjudicial para los que cumplen con la Ley.

Una última recomendación consistiría en analizar el proyecto a la luz de los diversos tipos de industrias y empresas, los niveles de importación en relación a los precios de las maquinarias y equipos, y el coeficiente por ramo industrial de capital-empleos. Adviértase, que hay industrias como la de confecciones que para generar un puesto de trabajo requieren de una máquina y en otras no ocurre así.

En este mismo orden de ideas, existen legislaciones económicas en las cuales se le da prioridad, en términos de incentivos fiscales, a aquellas industrias que ocupan mayormente mano de obra y que no tiene que ser necesariamente por medio de aumentos continuos a los derechos de importación de equipos y maquinarias.



DR. Felix SANTANA Riveo
Economista.

Asesor Económico de la
Asociación de Industriales de Huelclá.



ASOCIACION EMPRESAS INDUSTRIALES DE HERRERA, Inc.

FUNDADA EL 5 DE JUNIO, 1971

Zona Industrial de Herrera, D. N. Apartado Postal 14 - 2, Teléfono 533-3822, Santo Domingo, R. D.

EXPOSICION DE LA ASOCIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE HERRERA

Señores
Miembros de la Comisión
Permanente de Finanzas del
Senado de la República

Nuestra exposición ante esta Honorable Comisión se debe a que ha constituido una honda preocupación para los industriales, el proyecto de Ley que grava la importación de maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios hasta un 20 por ciento los Impuestos Ad-Valorem.

Las razones que motivan a esta Asociación a estar en desacuerdo con dicho proyecto de Ley son las siguientes:

- 1.- La mayoría de las empresas industriales que componen este sector son pequeñas y medianas industrias, y por tal motivo no poseen recursos en demasía, que le permitan sobrevaluar las importaciones de maquinarias y equipos, con el fin de especular con las divisas.
- 2.- El Banco Central tiene los medios necesarios y mecanismo a su alcance para poder detectar aquellas empresas que podrían estar sobrevaluando el precio de las maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, ya que es el organismo encargado de autorizar las cartas de créditos y puede auxiliarse de otras Instituciones Gubernamentales para estos fines.
- 3.- El aumento de hasta un 20 por ciento de derecho no significará un obstáculo para aquellos Importadores que pudieran sobrevaluar, sin embargo, si constituirá una medida muy perjudicial para las empresas instaladas en vías de ampliación y las futuras por instalar, ya que para estas últimas el referido aumento representará el 100 por ciento de los impuestos actuales.
- 4.- Por los motivos anteriormente descriptos es que consideramos que la aplicación de esta Ley vendría a ser una sanción para aquellos que cumplen con ella, sin perjuicio alguno para los que la violen, y aun más coloca en una situación poco empentitiva a la pequeña y mediana industria carente de recursos.



ASOCIACION EMPRESAS INDUSTRIALES DE HERRERA, Inc.

FUNDADA EL 5 DE JUNIO, 1971

Zona Industrial de Herrera, D. N. Apartado Postal 14 - 2, Teléfono 533-3822, Santo Domingo, R. D.

- 2 -

5.- Gravará los productos a exportar al aumentar los costos dificultandose así la labor que han venido desarrollando los Organismo Gubernamentales para abrir la exportación de artículos y productos no tradicionales industrializados.

6.- En el mercado Nacional las consecuencias serán de carácter inflacionario ya que será el consumidor quien tendrá que cargar con el aumento.

7.- No es verdaderamente correcto afirmar que con este proyecto se trata de aumentar el nivel del empleo, y esto es así por el hecho de que dado la amplitud de los mercados del país no es posible adquirir maquinarias que desplacen mano de obra, ya que estas están destinadas a la producción de los grandes mercados de consumo. Las maquinarias se importan principalmente para que el producto tenga mejor calidad y a la vez tecnificar los obreros, obteniendo con ello un mejor nivel económico, en este mismo orden de ideas, es importante señalar, que el desarrollo industrial no está a nivel de importar maquinarias sofisticadas. Prueba de esta afirmación es que el desplazamiento de industrias de otros países hacia la República Dominicana en busca de la utilización de mano de obra barata, la cual obviamente está al alcance de la Industria Nacional del país.

8.- El proceso del desarrollo industrial logrado bajo el amparo de la Ley 299 sobre Incentivo y Protección Industrial tendiente a crear un sector empresarial dinamico se vería fuertemente perjudicado al tener que disminuir la importación de maquinarias y equipos imprescindibles para la buena marcha de las empresas, tanto para las instaladas así como para aquellas que están en vías de ampliación y futuras por instalar. He aquí algunos datos estimados que demuestran la anterior afirmación:

a) El producto bruto interno ha crecido durante los últimos cinco años a una tasa acumulativa anual de 9.5% no igualada en toda Latinoamérica, y en el mismo período la tasa de crecimiento del producto bruto industrial fue de 12.9%.

- sigue -



ASOCIACION EMPRESAS INDUSTRIALES DE HERRERA, Inc.

FUNDADA EL 5 DE JUNIO, 1971

Zona Industrial de Herrera, D. N. Apartado Postal 14 - 2, Teléfono 533-3822, Santo Domingo, R. D.

- 3 -

b) Sin lugar a dudas, uno de los objetivos principales de la política económica actual es la de aumentar el nivel de empleados en el país, y en este sentido, la tasa de crecimiento del empleo de la industria-manufacturera en el período 1970 - 1975, fué de 8% anual manteniéndose muy por encima de la tasa de crecimiento de la fuerza de trabajo, la cual se estima en un 3%.

c) He aquí una relación de las importaciones de maquinarias y equipos importadas y lo correspondiente para la industria, minería y energía:

| <u>AÑO</u> | <u>VALOR</u> | <u>INDUSTRIA</u> |
|------------|--------------|------------------|
| 1970 | 88.3 | 52.2 |
| 1971 | 93.9 | 56.8 |
| 1972 | 161.9 | 34.1 |
| 1973 | 166.9 | 32.0 |
| 1974 | 183.5 | 38.5 |
| 1975 | 223.3 | 46.9 |

Como se podrá notar la importación de maquinarias y equipos para la industria ha venido en descenso en los últimos años, aun incluyendo en estos renglones los equipos para la industria minera y los de energía.

9.- Este proyecto de Ley, crea desconfianza en el inversionista nacional y extranjero debido a que las continuas variaciones de las leyes impositivas no le permiten tener garantía de su inversión al provocarse con estas modificaciones en sus costos operativos, creándose dudas acerca del advenimiento en el futuro de nuevas disposiciones.

10.- Esta Asociación tiene a bien sugerir a esta Honorable Comisión permanente de Finanza del Senado de la República la alternativa que permita al Banco Central de la República Dominicana de disponer de un instrumento mediante el cual se sancione severamente las empresas que puedan dedicarse a sobrevaluar el precio de las maquinarias, equipos, y accesorios adquiridos en el exterior. Dicha alternativa consiste en proponer muy respetuosamente a esta Honorable Comisión una modificación a la Ley 251 de 11 de mayo 1964

- sigue -



ASOCIACION EMPRESAS INDUSTRIALES DE HERRERA, Inc.

FUNDADA EL 5 DE JUNIO, 1971

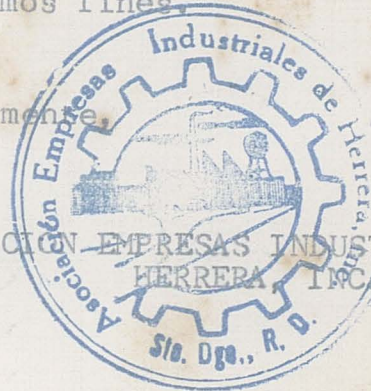
Zona Industrial de Herrera, D. N. Apartado Postal 14 - 2, Teléfono 533-3822, Santo Domingo, R. D.

- 4 -

que regula las transferencias Internacionales de fondo mediante la inclusión de un artículo que contemple sancionar a los infractores de dicha Ley con una multa que represente el equivalente del monto de las divisas indebidamente utilizadas. Esta sanción sería extensiva a los exportadores que subvalúan el precio de los productos exportados con los mismos fines.

Atentamente,

ASOCIACION EMPRESAS INDUSTRIALES DE
HERRERA, INC.



Leído y entregado

Ing, José A. Turull D.
Presidente

25 de marzo de 1977

" ASOCIACION EMPRESAS INDUSTRIALES DE HERRERA, INC. "

ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO, D.N.

Tel. 533-3822

Empresas Establecidas en la Zona Industrial de Herrera.

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| ACEROS DOMINICANOS, C. POR A..... | Tels. 566-6033 |
| Ing. César N. Penson | Calle J |
| Presidente | |
| ACCESORIOS PLASTICOS, C. POR A..... | " 532-4669 |
| Dr. Antonio Pannochia | Calle F |
| Presidente | |
| ACROMAX DOMINICANA, S. A..... | " 533-6182 |
| José Alonso Puig | Av. 27 de Febrero |
| Presidente | |
| AGENCIAS ASOCIADAS, C. POR A..... | " 533-1033 |
| Dra. María Alt. de Fernández | Av. Luperón |
| Presidente | |
| AISLANTES DOMINICANOS, C. POR A..... | " 567-4206 |
| Gustavo Nevares | Av. Luperón |
| Presidente | |
| ALAMBRES Y CABLES, C. POR A..... | " 533-9006 |
| Lic. Alfonso Acosta Peña | Calle F |
| Administrador | 533-0244 |
| ALMACARIBE, S. A..... | " 532-1591 |
| Alfredo Vorshirm | Calle F |
| Gerente General | 533-2454 |
| ALUMINIO DOMINICANO, C. POR A..... | " 533-2515 |
| Ing. Jimmy M. Doorly G. | Av. 27 de Febrero |
| Presidente | 533-7611 |
| ALUMINIO INDUSTRIAL, C. POR A..... | " 565-8746 |
| Ramón Eduardo Mejía | Calle I |
| Presidente | |
| A. O. BERGES & CO. S. A..... | " 533-0767 |
| Celia B. de Paiwonsky | Av. Luperón |
| Gerente General | 533-9744 |
| BATERIAS QUISQUEYANAS, C. POR A..... | " 533-7191 |
| Manuel Gómez Báez | Calle C |
| Presidente Administrador | |
| BODEGAS UNIDAS, S. A..... | " |
| Leonardo Sabater | Calle Guarocuya |
| Administrador | |
| BONDOÑE, S. A..... | " 533-4101 |
| Manuel César Fernández | Av. Prol. Bolívar |
| Presidente | |
| BORRELL & ASOCIADOS, C. POR A..... | " 565-6687 |
| Ing. Rafael Marión Landais | Calle I |
| Presidente | |
| BRIDON DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-8655 |
| José M. Navarrete | Calle F |
| Vice-Presidente Ejecutivo | |
| CAPLE, S. A..... | " 533-6656 |
| Dr. Pablo Iñiguez | Av. Mirador del Sur |
| Presidente | 533-6500 |
| CARIBANA MUEBLERIA..... | " 533-1878 |
| Lic. Ignacio Miranda | Calle A, Esq. Central |
| Presidente | |
| CARIBBEAN ENTERPRISES, C. POR A..... | " 565-8909 |
| Eliás Alvainy - Presidente | Calle I |
| CARRETILLAS DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-1415 |
| Hugo Ruíz | Calle Isabel Aguiar |
| Presidente | |

| | |
|--|---|
| CASA CENTRAL, C. POR A..... | Tels. 566-4117 |
| Delio Amado Morató Administrador | Calle J |
| CEMENTOS Y PEGAMENTOS, C. POR A..... | " 565-3592 |
| Jesús Canó Morató Presidente | Calle I |
| CERAMICA INDUSTRIAL DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-1200 |
| Margarita Crespo de Montano Presidente | Calle Central |
| COCIMAR, C. POR A..... | " 565-2018 |
| Ing. Mario Penson Fondeur Presidente | Calle Central |
| COLATINA INDUSTRIAL, S. A..... | " 687-5161 |
| Lic. Luís Taveras Presidente | Av. Luperón |
| CONCRETO PRETENSADO, C. POR A..... | " 533-8988 |
| Ing. Guillermo Moncada Presidente | Calle D |
| CONFEXPORT, S. A..... | " 533-5366 533-9755 |
| Domingo Díaz Administrador | Av. Mirador del Sur Esq. Av. Luperón |
| CONSTRUCTORA SOSA, C. POR A..... | " 533-2477 |
| Ing. Leonardo Sosa Cabral Presidente-Tesorero | Calle D, Esq. Prol. Bolívar |
| DISEÑOS E INSTALACIONES MODERNAS, S. A. (DIMSA)..... | " 533-3058 533-8277 |
| Eduardo Gutierrez Barinas Presidente | Calle H |
| DUROPLASTICOS, C. POR A..... | " 533-6787 |
| Censo Nicolás Penson Administrador | Calle Central |
| ELECTROQUIMICA DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-1666 |
| Renato Divanna Presidente | Calle Central |
| ELIPESA FARMACEUTICA, C. POR A..... | " 533-4117 |
| Dr. Elizardo Pérez Espinosa Presidente | Av. Prol. 27 de Febrero |
| EMPRESAS PRO-DESARROLLO, C. POR A..... | " 533-5107 |
| Ing. Delio A. González Presidente | Calle Central |
| EMPRESAS UNIDAS, C. POR A..... | " 533-8717 533-3126 |
| Luís Sánchez Noble Presidente-Administrador | Calle A, Esq. Central |
| ENERGIA SOLAR, S. A..... | " 533-7235 533-3536 |
| Ing. Luís H. Arthur Presidente-Tesorero | Av. Luperón |
| ENVASES PLASTICOS, S. A..... | " 533-8834 533-0666 |
| Ing. José A. Turull D. Presidente-Administrador | Av. Prolong. Bolívar |
| ESPUMAS DEL CARIBE, C. POR A..... | " 533-2802 |
| Guntear Neuhajser Presidente | Calle Central |
| ESTRUCTURAS METALICAS, C. POR A..... | " 533-7232 |
| Ing. Luís Abreu Peynado Presidente | Calle E, Esq. Central |
| FABRICA DE DISCOS FABIOLA, C. POR A..... | " 533-6989 |
| Fabio Inoa Presidente | Isabel Aguiar, Esq. Calle A |
| FABRIDOM, S. A..... | " 533-3900 |
| Sabino Losada Suarez Presidente | Calle A |

| | |
|--|---|
| CASA CENTRAL, C. POR A..... | Tels. 566-4117 |
| Delio Amado Morató Administrador | Calle J |
| CEMENTOS Y PEGAMENTOS, C. POR A..... | " 565-3592 |
| Jesús Canó Morató Presidente | Calle I |
| CERAMICA INDUSTRIAL DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-1200 |
| Margarita Crespo de Montano Presidente | Calle Central |
| COCIMAR, C. POR A..... | " 565-2018 |
| Ing. Mario Penson Fondeur Presidente | Calle Central |
| COLATINA INDUSTRIAL, S. A..... | " 687-5161 |
| Lic. Luis Taveras Presidente | Av. Luperón |
| CONCRETO PRETENSADO, C. POR A..... | " 533-8988 |
| Ing. Guillermo Moncada Presidente | Calle D |
| CONFEXPORT, S. A..... | " 533-5366 533-9755 |
| Domingo Díaz Administrador | Av. Mirador del Sur Esq. Av. Luperón |
| CONSTRUCTORA SOSA, C. POR A..... | " 533-2477 |
| Ing. Leonardo Sosa Cabral Presidente-Tesorero | Calle D, Esq. Prol. Bolívar |
| DISEÑOS E INSTALACIONES MODERNAS, S. A. (DIMSA)..... | " 533-3058 533-8277 |
| Eduardo Gutierrez Barinas Presidente | Calle H |
| DUROPLASTICOS, C. POR A..... | " 533-6787 |
| Censo Nicolás Penson Administrador | Calle Central |
| ELECTROQUIMICA DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-1666 |
| Renato Divanna Presidente | Calle Central |
| ELIPESA FARMACEUTICA, C. POR A..... | " 533-4117 |
| Dr. Elizardo Pérez Espinosa Presidente | Av. Prol. 27 de Febrero |
| EMPRESAS PRO-DESARROLLO, C. POR A..... | " 533-5107 |
| Ing. Delio A. González Presidente | Calle Central |
| EMPRESAS UNIDAS, C. POR A..... | " 533-8717 533-3126 |
| Luis Sánchez Noble Presidente-Administrador | Calle A, Esq. Central |
| ENERGIA SOLAR, S. A..... | " 533-7235 533-3536 |
| Ing. Luis H. Arthur Presidente-Tesorero | Av. Luperón |
| ENVASES PLASTICOS, S. A..... | " 533-8834 533-0666 |
| Ing. José A. Turull D. Presidente-Administrador | Av. Prolong. Bolívar |
| ESPUMAS DEL CARIBE, C. POR A..... | " 533-2802 |
| Guntear Neuhajser Presidente | Calle Central |
| ESTRUCTURAS METALICAS, C. POR A..... | " 533-7232 |
| Ing. Luis Abreu Peynado Presidente | Calle E, Esq. Central |
| FABRICA DE DISCOS FABIOLA, C. POR A..... | " 533-6989 |
| Fabio Inoa Presidente | Isabel Aguiar, Esq. Calle A |
| FABRIDOM, S. A..... | " 533-3900 |
| Sabino Losada Suarez Presidente | Calle A |

| | |
|--|---|
| FIESTA MATRESS, C. POR A..... | Tels. 566-8212 |
| Pablo Cabrera Presidente | Calle Isaber Aguiar |
| FINANCIERA TEXTIL, C. POR A..... | " 533-7288 |
| Francisco Zacarías Bendek Presidente | Av. Luperón, Esq. Calle A |
| FLEXO PACK, C. POR A..... | " 532-3752 |
| Juan Mayol Garrido Presidente | Calle D, Esq. Calle E |
| FORJAS ARTISTICAS, C. POR A..... | " 533-8197 |
| Pablo Díaz Rubio Presidente-Tesorero | Calle F, Esq. D |
| GAMEI, S. A..... | " 685-2195 |
| Ing. Germán Gómez P. Presidente | Calle H |
| HILANDERIA DOMINICANA, S. A..... | " 566-7141 566-7142 |
| Francisco Zacarías Bendek Presidente | Calle Isaber Aguiar |
| HISPANO AMERICANA, C. POR A..... | " 533-2842 532-5653 |
| Armando Díaz Presidente | Prolong. Av. Bolívar |
| HORMIGONES ELCA, S. A..... | " 533-7101 533-7102 |
| Ing. José Ovaldo Leger Presidente | Calle E, Esq. D |
| HORMIGONES MOYA, S. A..... | " 533-3121 533-1265 |
| Ing. Diego de Moya Presidente | Prolong. Av. Bolívar |
| IMPEX DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-7255 |
| Francisco A. Andújar Presidente | Calle Central |
| IMPORTADORA DEL CARIBE, C. POR A. (IDELCA)..... | " 565-6646 |
| Amado Hernández Martínez Presidente | Av. Luperón, Esq. F |
| INDUSTRIAS ANTOR, C. POR A..... | " 566-8666 533-0151 |
| Miguel Angel Antor Presidente | Calle I, Esq. Calle L |
| INDUSTRIAS ASOCIADAS, C. POR A..... | " 533-2788 533-4111 |
| Persio A. Torres Administrador | Calle Isaber Aguiar |
| IND. COMERCIAL PAPELERA, C. POR A..... | " 533-1811 533-4922 |
| Dante Marranzini Presidente-Administrador | Calle Isaber Aguiar |
| INDUSTRIA CONTINENTAL, C. POR A..... | " 533-6044 533-2815 |
| William H. Walther Presidente | Calle Central, Esq. C |
| INDUSTRIAS CHEICO, C. POR A..... | " 565-9788 689-0161 |
| Lic. Australio Castro Cabrera Presidente | Calle I |
| INDUSTRIA DE ACERO INOXIDABLE, S. A..... | " 533-6977 |
| Rafaél Salado Mejía Administrador | Calle E |
| IND. DE PINTURAS POPULAR, C. POR A..... | " 533-7186 |
| Salustiano Acebal Administrador General | Prolong. 27 de Febrero, Esq. Isaber Aguiar |
| IND. DE PRODUCTOS QUIMICOS Y COSMETICOS, C. POR A..... | " 533-4909 |
| Hugo Toyo Presidente Administrador | Calle H, Esq. G |
| INDUSTRIA DOMINICANA DE AUTOMOVIL, S. A..... | " 533-7606 565-4421 |
| Enrique Peynado Soler Presidente | Prolong. Av. Bolívar, Esq. Av. Luperón |
| IND. Y COMERCIAL DEL CARIBE, S. A..... | " 533-5033 |
| Ing. Ramón J. Puig Presidente Tesorero | Calle D |

| | | |
|--|---------------------------|----------|
| INDO-QUIMICA, C. POR A..... | Tels. | 532-1594 |
| Dr. Juan José Gasso P. | Calle H | 532-1595 |
| Presidente | | |
| IND. E INSTALACIONES TECNICAS, C. POR A..... | " | 533-3565 |
| Lic. José Juan González B. | Prolong. Av. Bolívar | |
| Presidente | | |
| INDUSTRIA FARMACEUTICA DEL CARIBE, C. POR A..... | " | 533-7127 |
| Dr. Marino Espinal | Prolong. Av. Bolívar | |
| Presidente | Esq. Av. Luperón | |
| INDUSTRIAS FARMO-QUIMICAS, C. POR A..... | " | 532-2033 |
| Dr. Frank Rodríguez Jiménez | Isabel Aguiar, Esq. B | 533-2373 |
| Presidente | | |
| INDUSTRIA GARVA, C. POR A..... | " | 565-9262 |
| Julio R. Valenzuela T. | Calle I | |
| Presidente | | |
| INDUSTRIAS HOGAREÑAS, C. POR A..... | " | 533-2911 |
| Jesús Armenteros | Calle C | |
| Presidente | | |
| INDUSTRIA IBARRA, S. A..... | " | 533-2955 |
| Marcelo Ibarra | Calle B, Esq. Central | |
| Presidente | | |
| INDUSTRIA METRO, C. POR A..... | " | 533-1911 |
| Zoilo Hernández | Isabel Aguiar | |
| Presidente | | |
| IND. MERIDIONAL DOMINICANA, S. A..... | " | 567-4035 |
| Arq. Jesús Villeta Molineaux | Av. Guarocuya | 567-4083 |
| Administrador | | |
| IND. NACIONAL DE ACEITES VEGETALES, S. A..... | " | 533-7800 |
| Dr. Tomás N. Román | Prol. Av. 27 de Febrero | 533-7844 |
| Presidente | | |
| IND. PAPELERA MASCOTA, C. POR A..... | " | 533-2949 |
| Luis A. Pol Mazara | Calle Central | 532-3372 |
| Presidente-Tesorero | | |
| INDUSTRIA PORTELA, C. POR A..... | " | 533-8044 |
| Juan Portela Bueno | Av. Luperón, Esq. E | |
| Presidente | | |
| INDUSTRIAS SANTO DOMINGO, C. POR A..... | " | 533-2686 |
| Perfecto López | Calle B | |
| Presidente | | |
| INVERDOM, C. POR A..... | " | 533-0211 |
| José M. Trullols | Isabel Aguiar | |
| Presidente-Tesorero | | |
| J. M. BUSTO, C. POR A..... | " | 567-2341 |
| José Manuel Busto | Av. Luperón | |
| Presidente | | |
| J. FRANKENBERG, C. POR A..... | " | 533-7844 |
| Werner Frankenberg | Prol. Av. Bolívar, Esq. D | 689-6355 |
| Presidente | | |
| JOHNSON & CIA., C. POR A..... | " | 533-5244 |
| Lic. Fredy Madera | Av. Luperón | 533-8484 |
| Gerente-General | | |
| JUGUETES DEL SOL, C. POR A..... | " | 533-1822 |
| Persio A. Torres | Isabel Aguiar | |
| Administrador | | |
| LABORATORIOS CROM, C. POR A..... | " | 533-5166 |
| G. M. Guiteras | Calle G | 533-5167 |
| Presidente | | |
| LABORATORIOS CHEMPROD, C. POR A..... | " | 533-9292 |
| Luis E. Betances R. | Prolong. 27 de Febrero, | |
| Presidente | Esq. Calle H | |
| LICORES DIVERSOS, C. POR A..... | " | 533-7855 |
| Joan Mayol Garrido | Av. Luperón | 565-6631 |
| Presidente | | |

| | |
|--|--|
| LABORATORIOS ORBIS, S. A..... | Tels. 533-2808 |
| DR. M. A. Rodríguez Presidente | Isabel Aguiar, esq. Mirador Sur 533-4811 |
| LECHE FRESCA, C. POR A..... | " 533-6666 |
| Dr. Miguel Contreras Presidente | Prol. Av. 27 de Febrero 533-5553 |
| LUIS E. BETANCES & CO., C. POR A..... | " 532-3213 |
| Luis E. Betances R. Presidente | Calle H, Esq. 27 de Febrero 532-3214 |
| MANRIQUE INDUSTRIAL, C. POR A..... | " 533-9633 |
| Cristóbal Serna Manrique Presidente-Tesorero | Calle F |
| MATERIALES BOJOS, C. POR A..... | " 533-6101 |
| Elías Bojos Presidente | Calle Central, Esq. C 533-6102 |
| MATERIALES PROCESADOS, C. POR A..... | " 533-8200 |
| Emilio Orama Presidente | Calle Central 566-5841 |
| MARMOL Y FIBERGLASS DOMINICANOS, C. POR A..... | " 532-3291 |
| Nelson A. Estevez S. Presidente Administrador | Isabel Aguiar, Esq. B |
| MARCOS METALICOS, C. POR A..... | " 533-1141 |
| Ing. Ramón Trueba Presidente-Tesorero | Calle D |
| 3M DOMINICANA, S. A..... | " 533-7121 |
| H. W. Borrelly Gerente General | Av. Luperón 533-7122 |
| OTEICA, C. POR A..... | " 533-3536 |
| Ing. Luís Arthur Presidente-Tesorero | Av. Luperón 533-7235 |
| PALIZA, C. POR A..... | " 533-5333 |
| José Manuel Paliza Presidente | Prol. Av. Bolívar 533-3168 |
| MUEBLES ESCOLARES Y DOMESTICOS, S. A..... | " 533-8101 |
| Raúl Navarro Presidente | Av. Luperón |
| PISOS DE GRANITO, C. POR A..... | " 533-0242 |
| Nabij Khoury Presidente-Tesorero | Prol. Av. Bolívar 533-0232 |
| PIEZAS PLASTICAS, C. POR A..... | " 533-4100 |
| Eduardo de Castro Presidente | Calle E, Esq. Central 533-4109 |
| PLASTIMOLD DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-2244 |
| Vinicio Mota Presidente Administrador | Isabel Aguiar 533-5011 |
| PLASTICOS FLEXIBLES, C. POR A..... | " 533-3277 |
| Alberto Dasílv Administrador General | Av. Luperón 533-7131 |
| PLASTICOS REFORZADO, C. POR A..... | " 565-9433 |
| Manuel Humberto Cossío Presidente | Calle J |
| POLITEX, S. A..... | " 533-8677 |
| Lic. Arturo E. Gadala María Presidente | Isabel Aguiar 565-0477 |
| PREFABRICADOS, C. POR A..... | " 533-7022 |
| Ing. Carlos Sánchez Presidente | Calle Central, Esq. E |
| PRESCON DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-7500 |
| Ing. Humberto Otero de Jesús Presidente | Calle F |
| PRIOCA INDUSTRIAL, C. POR A..... | " 533-7157 |
| Lic. Emilio de Luna Presidente | Isabel Aguiar 533-7158 |

| | |
|--|---------------------------------------|
| PRODUCTOS DE PIEL, C. POR A..... | Tels. 565-8729 |
| Lic. Victor Acra Presidente - Tesorero | Calle I |
| PRODUCTOS COBRA DOMINICANA, C. POR A..... | " 533-2255 |
| Luis Schaper Presidente | Calle Central |
| PRODUCTOS DEL PAIS, C. POR A..... | " 533-3266 |
| A. Gatañaga Presidente | Isabel Aguiar |
| PROCESADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, C. POR A..... | " 565-9433 |
| Richard Piscani Presidente | Calle G, Esq. D |
| QUIMICA INDUSTRIAL, C. POR A..... | " 688-3321 |
| Raymundo Hernández Almanzar Presidente | Av. Luperón |
| QUIMICA DEL CARIBE, C. POR A..... | " 533-0196 |
| José Ml. Busto Presidente | Calle H, Esq. J |
| QUISQUEYA COMERCIAL, C. POR A..... | " 533-2266 |
| Héctor Marión Landais Presidente | Av. Luperón |
| QUITPE, C. POR A..... | " 533-4171 |
| Manuel Pérez Presidente | Av. Luperón |
| RAY -O- VAC DOMINICANA, S. A..... | " 533-6191 |
| Norman L. Miller Presidente | Prolong. Av. Bolívar |
| RECUPERADORA Y PRODUCTORAS DE METALES NO FERROSOS, C. POR A..... | " 533-8422 |
| Ramón Elías Morcelo Cuello Presidente | Prol. Av. 27 de Febrero |
| ROCCO CAPNO, C. POR A..... | " 533-2919 533-7919 |
| Rocco N. Capano Santoni Presidente | Calle A, Esq. Central |
| TALLERES PEREZ, C. POR A..... | " 566-7711 |
| Renán Pérez Presidente | Calle J |
| TAPAS Y MOLDEADOS DOMINICANOS, C. POR A..... | " 533-2646 |
| Lic. Rafael E. Luciano S. Presidente | Calle B |
| TECNIACIERO, S. A..... | " 565-8121 |
| Ing. Fernando Trio de la Viña Presidente | Calle I, Esq. L Apartado No. 328-2 |
| TEJIDOS DE PUNTO, C. POR A..... | " 533-2747 533-5255 |
| Ing. Jorge Vilalta Presidente | Av. Luperón |
| TEXTILES K, C. POR A..... | " 533-4137 |
| S. Kopel Presidente | Calle Central, Esq. B |
| TOLENTINO INDUSTRIAL, C. POR A..... | " 533-8171 |
| Pedro A. Tolentino F. Presidente | Calle F, Esq. D |
| UNICHEM DOMINICANA, S. A..... | " 567-4231 |
| Sr. David Edvans Administrador | Calle H |
| VIDRIO Y ALUMINIO, C. POR A..... | " 567-2423 |
| Antonio Zayas Administrador | Calle H |

EMPRESAS ESTABLECIDAS EN SECTORES ALEDAÑOS A ESTA ZONA

| | |
|--|----------------------------|
| BALDOSAS DE GRANITO, C. POR A..... | Tels. 566-4141 |
| Luís Freikas Esquivel | Klm. 9, Autopista Duarte |
| Presidente Tesorero | |
| CONVERTIDORA DE PAPEL, C. POR A..... | " 565-3055 |
| Ing. Carlos Marranzini | Klm. 8 |
| Presidente | |
| CILINDROS NACIONALES, C. POR A..... | " 533-7233 |
| Rafael Salado Mejía | Klm. 12, Autopista 30 |
| Administrador General | de Mayo |
| INDUSTRIA CERÁMICA NACIONAL, C. POR A..... | " 565-1977 |
| Ing. Manuel Delgano Billini | Autopista Duarte, Klm. 13½ |
| Administrador | |
| NEVERA DOMINICANA, C. POR A. (NEDOCA)..... | " 566-2101 |
| José Ramón Hernández | Autopista Duarte, Klm. 11 |
| Presidente | |
| NEON GARCIA, C. POR A..... | " 565-1955 |
| Hamlet García Bonetti | Autopista Duarte, Klm. 9 |
| Presidente | |
| INDUSTRIA CORRIPIO, C. POR A..... | " 565-5383 |
| Lic. José Hernández Paulino | Aut. Duarte, Klm. 11½ |
| Administrador | |
| LEVAPAN DOMINICANA, S. A..... | " 533-8254 |
| Enrique Armenteros | Carret. Sánchez, Klm. 13 |
| Presidente | 533-8255 |
| PRODUCTOS DIVERSOS, C. POR A..... | " 566-2131 |
| Juan Manuel Pérez | Klm. 10, Aut. Duarte |
| Presidente | |
| PRODUCTOS ALIMENTICIOS, C. POR A. (PANCA)..... | " 565-9525 |
| Luigi Martina | Klm. 9½ Aut. Duarte |
| Presidente | 566-3233 |
| TAVAREZ INDUSTRIAL, C. POR A..... | " 533-1525 |
| Manuel E. Tavarez | Klm. 11 Carret. Sánchez |
| Presidente | 533-2121 |
| OTROS: | |
| ESTACIÓN DE BOMBEROS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA..... | " 532-3635 |
| POLICLINICA DEL SEGURO SOCIAL, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA..... | " 533-0166 |
| CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL..... | " 533-8151 |
| CEDOPEX..... | " 566-9131 |
| BANCO POPULAR DOMINICANO (SUCURSAL DE HERRERA)..... | " 533-5466 |

SEÑORES LEGISLADORES:

LA ASOCIACION DE INDUSTRIAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, REGION NORTE, ESTIMA, QUE DE APROBARSE EL PROYECTO DE LEY QUE SE ESTA DEBATIENDO EN LAS CAMARAS LEGISLATIVAS ACTUALMENTE MEDIANTE EL CUAL SE GRAVA CON UN VEINTE POR CIENTO AD-VALOREM LA IMPORTACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS, SE DESALENTARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PAIS, Y QUE SUS CONSECUENCIAS SERAN NEGATIVAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA NACION.

ENTIENDE LA REFERIDA ASOCIACION QUE EL MOTIVO QUE HA DADO LUGAR A QUE ESTE PROYECTO DE LEY HAYA SIDO INTRODUCIDO A LAS CAMARAS, PUEDE SER RESUELTO DE UNA MANERA MAS JUSTA Y MAS EFECTIVA MEDIANTE LA MEJOR ORGANIZACION DE LOS MECANIMOS ENCARGADOS DE SUPERVIGILAR TODO LO RELATIVO AL CONTROL DE LAS DIVISAS DEL PAIS Y A LA APLICACION DE LAS MEDIDAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN CONTRA LOS QUE SE DEDIQUEN A REALIZAR PRACTICAS REÑIDAS CON LAS REGULACIONES LEGALES VIGENTES.

EL PROYECTO DE LEY NO ES CONSCUENTE CON LA IDEA DE JUSTICIA, PUESTO QUE CONTEMPLA UNA FORMA MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONAN A TODOS LOS EMPRESARIOS DEL PAIS POR ACTUACIONES QUE REALIZARON UNOS POCOS.

ES OPINION DE LA ASOCIACION YA MENCIONADA QUE SI NO OBSTANTE LAS RAZONES QUE EXISTEN PARA QUE EL PROYECTO DE LEY SEA RECHAZADO, SE CONSIDERA, POR MOTIVOS FISCALES O DE OTRA INDOLE, QUE SU APROBACION ES INELUDIBLE, ENTONCES, ESTIMAMOS QUE ESTE ES EL MOMENTO EN QUE EL ESTADO DOMINICANO, DEBE INICIAR UNA VERDADERA POLITICA ECONOMICA, ENCAMINADA A OBTENER LA INDUSTRIALIZACION DE TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. A JUICIO DE LA CITADA ENTIDAD, TAL PROPOSITO

COMENZARIA A LOGRARSE DE MANERA EFECTIVA SI SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LAS INDUSTRIAS INSTALADAS Y A INSTALARSE EN EL DISTRITO NACIONAL, - LOS EFECTOS DEL PROYECTO DE LEY YA MENCIONADO.

DESDE HACE AÑOS SE HA VENIDO RECLAMANDO AL ESTADO DOMINICANO QUE DIRIJA SUS ESFUERZOS A FIN DE QUE NUESTRA INDUSTRIALIZACION COMPRENDA Y APROVECHE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO EN TODAS LAS REGIONES DEL PAIS Y EVITAR EL FENOMENO COMUN QUE SE HA PRODUCIDO EN TODA LATINO-AMERICA, DE QUE CADA PAIS, SALVO ALGUNAS EXCEPCIONES, TIENE UNA SOLA CIUDAD QUE SE DESARROLLA Y CUYA POBLACION SE HIPERTROFIA POR EL EXODO DE TODOS LOS HABITANTES DE SU PAIS HACIA ELLA EN BUSCA DE TRABJO.

EXCLUYENDO A TODAS LAS PROVINCIAS DEL PAIS, DE LOS EFECTOS DE LA LEY QUE MENCIONAMOS, SERIA LA FORMA DE DAR FELIZ INICIO A UNA VERDADERA POLITICA DE INCENTIVOS A LAS INDUSTRIAS QUE SE INSTALAN FUERA DE LA ZONA DE SANTO DOMINGO.

POR OTRA PARTE ES PRECISO TENER EN CUENTA QUE LA FINALIDAD QUE DEBE PERSEGUIRSE ES EL DESARROLLO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y QUE EL MISMO SE OBTENDRA CUANDO SE TENGA LA CONVICCION DE QUE ES PRECISO REDUCIR LA VENTAJA INNEGABLE QUE CONSTITUYE EN EL ASPECTO INDUSTRIAL ESTAR INSTALADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, YA QUE, EN DICHA URBE, LOS INDUSTRIALES TIENEN EL MAYOR NUMERO DE CONSUMIDORES DE SUS PRODUCTOS Y RESULTA INDISCUTIBLE QUE LAS EMPRESAS ALLI INSTALADAS, PUEDEN POR LA DISTANCIA, PRODUCIR A MENOR COSTO QUE LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS FUERA DE LA CAPITAL, SIN OLVIDAR, LA FACILIDAD CON QUE LAS EMPRESAS CAPITALINAS SE MANTIENEN EN TODO MOMENTO EN CONTACTO DIRECTO CON LOS ORGANISMOS DE DECISION DEL GOBIERNO.

LA ASOCIACION EMPRESARIAL QUE DIRIGE ESTA EXPOSICION DEJA CONSTANCIA, DE QUE NO RESPALDA EN MODO ALGUNO A LOS EMPRESARIOS QUE SE ENTREGARON A ACTUACIONES QUE, SIN NINGUNA DUDA, LESIONABAN LA ESTABILIDAD DE LA MONEDA NACIONAL.

ES PRECISO SEÑALAR, POR ULTIMO, QUE LOS EFECTOS ECONOMICOS QUE PRODUCIRIA AL ESTADO DOMINICANO EXCLUIR A LAS INDUSTRIAS INSTALADAS EN PROVINCIAS DE LOS DE ESTA LEY, SON MUY POCOS, PUESTO QUE, EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL SE ENCUENTRAN LA MAYOR PARTE DE LAS INDUSTRIAS - DEL PAIS.

LA REFERIDA ENTIDAD OPINA POR ULTIMO, QUE EL EXCLUIR A LAS INDUSTRIAS FUERA DE SANTO DOMINGO, DE LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE HARIA UN ACTO QUE TENDRIA UN EFECTO SALUDABLE AL PROPOSITO DE DESARROLLO INTEGRAL DE TODA LA NACION.



ASOCIACION DE INDUSTRIAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, INC.
REGION NORTE



Asociación Dominicana de Exportadores, Inc.

ADE-058-77

AVE. 27 DE FEBRERO 429

Cable: ADOEXPO
Santo Domingo,
República Dominicana

18 de marzo de 1977

Señor
Reynaldo A. Bisonó
Presidente de la Comisión
de Finanzas
Cámara del Senado de la
República Dominicana
Ciudad.-

Distinguido amigo:

Tiene por móvil la presente comunicarle que esta Asociación Dominicana de Exportadores, Inc., ADOEXPO, se solidariza con la propuesta del Consejo Nacional de Hombres de Empresa y otros organismos, de que se convoque a vistas públicas, así como con los conceptos emitidos por la Asociación de Industrias de la República Dominicana, y con lo expuesto por numerosos medios de comunicación social del país, en lo referente al proyecto de ley por medio del cual se trata de imponer un gravámen de un 20% ad-valorem a la importación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios que en la actualidad paguen derecho de aduanas menores de esa tasa y cuyo proyecto se propone modificar la ley No. 346 del 29 de mayo de 1972.

Al solidarizarnos con el criterio de hombres de empresas y entidades que se oponen al precitado proyecto de ley, nos induce a ello el hecho de que entendemos también que de aprobarse dicho proyecto sus efectos lejos de favorecer la industria nacional, se convierte en una traba para el crecimiento industrial.

Sigue...



Asociación Dominicana de Exportadores, Inc.

AVE. 27 DE FEBRERO 429

ADE-058-77

Cable: ADOEXPO
Santo Domingo,
República Dominicana

Con sentimientos de nuestra distinguida considera-
ción, le saludan muy atentamente,

Dr. José Ramón Hernández
Presidente

Agrónomo Sirio R. Jansen R.
Secretario Ejecutivo

JRH
SJ/ag.-



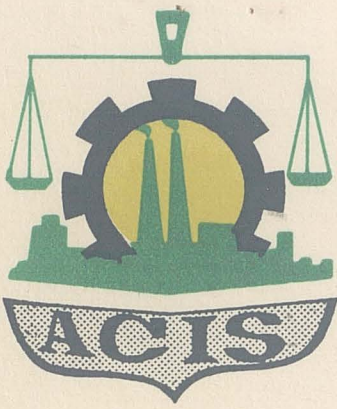


*Asociación de Comerciantes e Industriales
de Santiago, Inc.*

Teléfono 582-4028 - Apartado 46
Edificio Fernández - Apartamiento No. 4 - 30 de Marzo 15
Santiago, Rep. Dom.

EXPOSICION DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE SANTIAGO (ACIS), EN LA SECCION DE VISTAS PUBLICAS DEL CONGRESO NACIONAL CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 1977.

La Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago ha desplegado sus esfuerzos con el propósito de eliminar los escollos que impiden el avance industrial de las regiones del interior del país, en especial la zona de Santiago. Los problemas y sus soluciones han sido objeto de los análisis más profundos y serios, como lo demuestra los foros auspiciados para tales fines por esta Asociación. Muchos de los problemas encontrados son de tipo institucional y algunos han sido superados gracias a la buena voluntad del superior Gobierno. Sin embargo, consideramos que el poco poder adquisitivo de las comunidades urbanas y rurales es uno de los problemas fundamentales de carácter estructural, puesto que estas comunidades se hacen cada vez más grandes y requieren de más oportunidades de empleo los que no crecen a un ritmo adecuado por la estructura productiva a veces capital intensivo y también por el desarrollo lento debido a la concentración de las actividades



*Asociación de Comerciantes e Industriales
de Santiago, Inc.*

Teléfono 582-4028 - Apartado 46
Edificio Fernández - Apartamento No. 4 - 30 de Marzo 15
Santiago, Rep. Dom.

Pag. 2

comerciales en la zona del Distrito Nacional. Este último problema de la concentración ha sido ponderado en múltiples ocasiones y hemos requerido incentivos especiales o modificación de los mismos para el logro de una distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo entre las diferentes regiones del país.

Esta Asociación consciente de su responsabilidad social y fiel a su principio de aunar esfuerzos en pro de la solución de los problemas que afligen a nuestro país, hemos ponderado los análisis expuestos sobre el proyecto de ley que grava hasta un 20% ad valorem las importaciones de equipos y maquinarias y sus accesorios y partes. Los análisis objetivos coinciden en señalar que si bien el proyecto de ley no es explícito en su origen o considerandos, no por eso deja de tener efectos favorables para la economía nacional en cuanto a que obliga al futuro inversionista a considerar una mayor utilización de mano de obra en la actividad productiva de su empresa, lo que a su vez crea más demanda global para los bienes que fabrica.



*Asociación de Comerciantes e Industriales
de Santiago, Inc.*

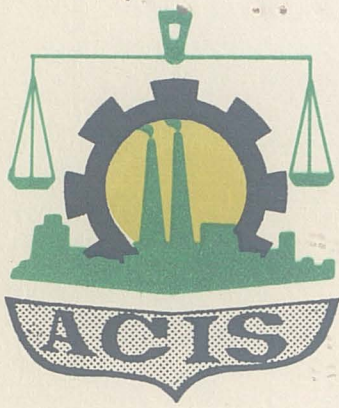
Teléfono 582-4028 - Apartado 46
Edificio Fernández - Apartamiento No. 4 - 30 de Marzo 15
Santiago, Rep. Dom.

Pag. 3

Por otro lado, reconocemos los empeños de la actual Administración de la Corporación Dominicana de Electricidad por ofrecer un suministro de energía eléctrica de manera continua, suficiente y económica para nuestra empresa. El proyecto de ley señala que la recaudación correspondiente será destinada a financiar los programas de expansión de la Corporación Dominicana de Electricidad y al financiamiento que provee el Banco Agrícola, financiamiento que debe favorecer a los productores agrícolas tan numerosos en nuestra zona.

Cabe señalar que esta Asociación ha ponderado también el costo adicional de las futuras importaciones de equipos y maquinarias. Y contemplamos que este costo adicional puede ser cubierto por el mayor gasto de depreciación que sería deducible de la renta imponible sobre la cual pagaríamos el Impuesto Sobre la Renta.

Esta Asociación al apoyar el mencionado proyecto de ley, por considerarlo favorable al interés nacional, quiere dejar constancia de que las autoridades monetarias del país deben contemplar la necesidad de cooperar con la liquidez



*Asociación de Comerciantes e Industriales
de Santiago, Inc.*

Teléfono 582-4028 - Apartado 46
Edificio Fernández - Apartamiento No. 4 - 30 de Marzo 15
Santiago, Rep. Dom.

Pag. 4

adicional que requerirían los pequeños industriales del país a consecuencia del mayor costo de los bienes de capital por aplicación de la referida ley.


José Antonio Peralta M.,
Presidente

Asociación de Productores y Exportadores de Flores y Plantas

SANTO DOMINGO, R. D.

31^{de} Marzo de - - 19 77.

A la Comisión de Finanzas del Senado que estudia la modificación de la Ley 346.

Esta Asociación que está tratando de intrudirse en el mercado extranjero para traer en un futuro cercano al país una gran cantidad de divisas se vería imposibilitada de competir con los demás países productores de flores si no se exceptúa la Ley No.532 en el aumento del impuesto según la modificación a que aspira la Ley 346 si se aprueba.

Tomando como modelo a Colombia donde el Gobierno viendo la necesidad de las divisas ha dado toda clase de facilidades a los floricultores para la extensión de sus plantaciones de flores, queremos llevar al ánimo de los miembros de esta comisión encargada de oír los pareceres en esta vista pública, lo importante que sería para el país la exportación de flores, pues habiendo terrenos optimos para el cultivo por sus condiciones climatológicas, según estudios practicados por expertos Colombianos en la materia, sería un error sacar del mercado extranjero al floricultor Dominicano por no ofrecerle ninguna clase de protección.

Es bueno reconocer que los productos tradicionales del país no alcanzan a producir con sus exportaciones las divisas que necesitamos para el desarrollo tan deseado y por no facilitarse a todo generador de divisas el aliciente de sulucha, el mercado negro de divisas está cada día creciendo como un monstruo que hundirá cada día a nuestro país.

Es bien sabido que la clase adinerada solamente gasta el dinero en lujo, pues están muy bien dotados del elemento DINERO y las flores no son una necesidad sino un lujo que el gusto refinado por así decirlo mueve la sensibilidad del que atesora algo que no quiere invertirlo en producir más sino en su propio deleite debido a la edad, educación u otra forma. Si no ponemos al alcance de las personas adineradas las flores a un precio competitivo en el extranjero seríamos pretensiosos si pensamos traer divisa al país, pues nadie vá a pagar más caro lo mío siendo igual en calidad que la del otro.

Asi es que debemos colocarnos en la realidad los floricultores pedimos que la ley 532 siga vigente para las importaciones de los materiales que no se producen en el país y que son indispensables para producir buena calidad de flores y plantas y al mismo tiempo vemos con pena que Instituciones Autónomas que aparecen como beneficiarias de los impuestos que se piensan crear defiendan con saña pero sin ninguna razón que se promulguen las leyes sin ver su alcance al que realmente es el pagano, **EL CONSUMIDOR EL DOMINICANO CONTRIBUYENTE.**

Asociación de Productores y Exportadores de Flores y Plantas

SANTO DOMINGO, R. D.


-2-

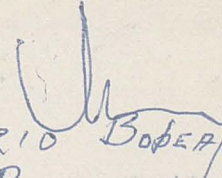
31 de Marzo de 1977.

En las empresas autónomas del Estado hay un mal que degenerará en un Cáncer incurable, los usuarios cada día pagamos más por el consumo y tenemos cada día peor servicio. Yo preguntaría hablando a nombre personal donde van a parar el pago del servicio malo de la Corporación Dominicana de Electricidad, pues el que no paga le cortan la luz y son muchos los usuarios que pagan religiosamente el consumo. Pregunto porqué la Corporación Dominicana de Electricidad no puede autodesarrollarse y perfeccionarse con las cuantiosas entradas mensuales?. El contribuyente está muy sobrecargado y no resistiría más impuestos y maximamente cuando realmente no van a desempeñar ninguna acción beneficiosa para el país.

La modificación a la Ley 346 hay que verla con ojos sanos, pues así nos damos cuenta que si ahora viene a beneficiar al Banco Agrícola y la Corporación Dominicana de Electricidad, después vendrá otra para la Fábrica de Cemento (que ya quiere aumentar la funda y la de San Pedro mejor quiere bajarla), Iduspapel, el CERA en fin CORDE. Señores si el Estado no puede poner Administradores competentes en sus m-empresas, mejor es que las vendan al sector privado y no recargar más a los consumidores con nuevos impuestos.

Hablando con claridad en la mayoría de las empresas del Estado hay más de un 30% de empleados que no son necesarios, puesto que una empresa comercial sea del Estado o Privada no puede tener empleados ociosos sino productivos y en las empresas del Estado los ociosos son muy abundantes todos los dominicanos lo sabemos.


Fco. A. VILLAMAN
SECRETARIO


MARIO BODEA BELLINI
PRESIDENTE

Asociación de Productores y Exportadores de Flores y Plantas

SANTO DOMINGO, R. D.

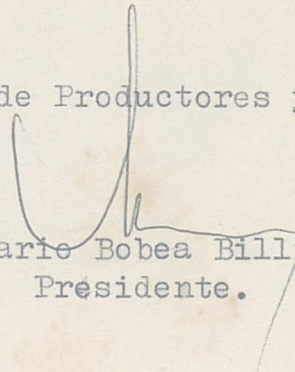
_____de_____19_____

La Asociación de Productores y Exportadores de Flores y plantas se afirma en su posición de objetar el proyecto de ley que modifica la 346, y reitera que sería imposible competir en el mercado internacional de estos renglones, si no se da vigencia a la ley 532, virtualmente anulada por la 346.


En consecuencia, sugiere que al aludido proyecto de ley se agregue un párrafo que exprese:

"PARRAFO.- Para los fines de aplicación de este gravamen se exceptúan las disposiciones consagradas en la ley 532, de Promoción Agrícola y Ganadera".

Por la Asociación de Productores y Exportadores de
Flores y Plantas:



Marie Bobea Billini
Presidente.



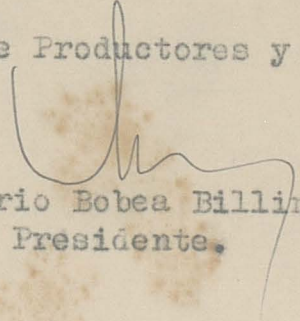
Francisco Villamán,
Secretario.

La Asociación de Productores y Exportadores de Flores y plantas se afirma en su posición de objetar el proyecto de ley que modifica la 346, y reitera que sería imposible competir en el mercado internacional de estos renglones, si no se da vigencia a la ley 532, virtualmente anulada por la 346.

En consecuencia, sugiere que al aludido proyecto de ley se agregue un párrafo que exprese:

"PARRAFO.- Para los fines de aplicación de este gravamen se exceptúan las disposiciones consagradas en la ley 532, de Promoción Agrícola y Ganadera".

Por la Asociación de Productores y Exportadores de Flores y Plantas:



Mario Bobea Billini
Presidente.

Francisco Villamán,
Secretario.

Asociación de Productores y Exportadores de Flores y Plantas

SANTO DOMINGO, R. D.

24 de Marzo 1977

EXPOSICION ANTE EL HON.SENADO DE LA REPUBLICA.

Sr. Presidente del Hon. Senado de la República:

El día 4 del presente mes comparecimos ante la Comisión Nacional de Desarrollo e hicimos entrega al Excelentísimo Señor Presidente de la República de una exposición relativa a nuestros planes de exportación de flores y plantas, y a las perspectivas de ese programa, ya iniciado experimentalmente por varios de los miembros de esta asociación.

En esa exposición, que fué apoyada por el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX), planteamos al Señor Presidente de la República los requerimientos que el programa precisaba, y una de nuestras peticiones fué que se diera vigencia y cumplimiento real a la Ley 532, sobre Promoción Agrícola y Ganadera, en los aspectos referentes a los incentivos exoneratorios creados por dicho texto e invalidados por la ley 346.

Al hacer un análisis de esa petición, probamos ante la Comisión Nacional de Desarrollo que si no se hacían efectivos esos "incentivos exoneratorios", los productores de flores y plantas jamás podríamos exportar esos renglones, porque no podríamos competir en el mercado internacional con otros exportadores del área, como, por ejemplo, con los colombianos en flores y los puertorriqueños y centroamericanos en plantas de adorno, ya que éstos además de disfrutar de protección e incentivos estatales, disponían de créditos y tenían control del mer-

Asociación de Productores y Exportadores de Flores y Plantas

SANTO DOMINGO, R. D.

-2-

_____de_____19_____

cado.

Específicamente solicitamos al Primer Magistrado de la Nación que en el proyecto de ley que propugna elevar a un 20% la tasa impositiva de la mencionada ley 346, se hiciera constar que para los fines de aplicación de ese aumento se exceptuaba la ley 532, restableciéndose de esa manera la vigencia de esta última.

La respuesta que nos ofreció el Excelentísimo Presidente de la República nos dió la impresión de que se accedería a nuestra solicitud, ante la perspectiva de un negocio que puede producir muchas divisas en pocos años y relativamente escaso incremento fiscal por concepto de importación de equipos e insumos.

Nos solidarizamos en todas sus partes con los conceptos y opiniones de los portavoces de las actividades industriales y creemos, sinceramente, que el proyecto de ley que se discute en estas vistas públicas, no haría otra cosa que aumentar el costo de la vida y crear más desempleo, y consideramos que no es necesario abundar en conceptos ya expuestos aquí.

Queremos significar que un aumento en los insumos y equipos del agro, que incluyen una larga lista en la que constan los fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros agroquímicos; equipos de riego, tractores y útiles diversos; semillas y material vegetativo para la propagación, sería desastroso para la economía de nuestro país en estos momentos, en que estamos atravesando una de las peores sequías de nuestra historia, y en cualquier otro momento, ya que no sólo afectaría el desarrollo de nuestra agroindustria, sino también todo el

Asociación de Productores y Exportadores de Flores y Plantas

SANTO DOMINGO, R. D.

-3-

_____ de _____ 19 _____

sistema económico de la Nación.

Sirva, pues, la meditación y el análisis profundo de señal de precaución para no actuar con ligereza en este caso, en que no debe privar un criterio calculista, sino un razonamiento sensato e inteligente.

En lo que respecta al programa de exportación de flores, que produce a Colombia más de 50 millones de dólares al año y a Puerto Rico, que ha sustituido su agricultura tradicional por el cultivo de plantas ornamentales, la fama de ser uno de los primeros exportadores mundiales de ese renglón, creemos que sería un mal negocio, un pésimo negocio, preferir recaudar anualmente unos cuantos miles de pesos por concepto de impuestos de importación de insumos y equipos para la floricultura, que aumentar el ingreso de divisas a merced de un negocio con excelentes posibilidades aquí, aunque todavía con muy limitada protección estatal.

Dentro de unas semanas la República Dominicana participará en una adiancia en Miami para fijar la cuota de importación de flores y plantas para el periodo 1978-1979 en Estados Unidos.

Es un caso sin precedentes y una puerta que se nos abrirá en una nueva actividad productiva.

De la protección que se nos ofrezca dependerán nuestras condiciones para participar en esa actividad.

Por supuesto que la clase de leyes como la que hoy discutimos, no traducaría ningún interés oficial por impulsar el nuevo agronegocio que antes que eso, necesita una ley especial de incentivo.

Consejo Nacional de Hombres de Empresa, Inc.



CALLE ARZOBISPO NOUEL No. 52
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

TELEFONO 682-2688

APARTADO POSTAL 815

Santo Domingo, D. N.
24 de marzo de 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Atención: Comisión para las Vistas Públicas del
Proyecto de Modificación de la Ley
No. 346.

Señor Presidente:

El Consejo Nacional de Hombres de Empresa por el presente medio desea presentar sus objeciones al Proyecto de modificación de la Ley 346 del 29 de mayo de 1972 aumentando el 20% ad-valorem los impuestos a las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios que estén liberados totalmente de derechos o impuestos de importación o cuyo gravamen de importación sea inferior al 20% ad-valorem computado sobre el precio FOB.

Los puntos de vista de esta Institución se enumeran en documento anexo, el cual será comentado ante la comisión competente por el Ing. Manuel E. Gómez Pieterz, por delegación y en representación de este Consejo Nacional.

Le saluda con la mayor consideración,

Muy atentamente,

Dr. Rogelio A. Pellerano
Presidente

Consejo Nacional de Hombres de Empresa.

c. c. Anexo citado.

RAP/MEGP/1s.

OBSERVACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE HOMBRES DE EMPRESA
EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO DE LA LEY NO. 346
DEL 29 DE MAYO DE 1972 Y MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA AL 20%
AD-VALOREM LOS IMPUESTOS SOBRE LA IMPORTACION DE MAQUINARIA
Y EQUIPO

1. - El proyecto de ley no parece estar apoyado en un estudio económico previo para determinar cuan significativa es realmente la sobrevaluación, en cuales áreas productivas incide con mayor peso, cuales son sus objetivos, cuales sus modalidades operativas, cuales serían las repercusiones del impuesto sobre el crecimiento económico, el empleo y, sobre todo, la posibilidad real de que el aumento del impuesto elimine efectivamente las sobrevaluaciones.
2. - La transferencia de dólares o la obtención de ganancias cambiarias no es siquiera el más importante de los motivos para la sobrevaluación de los bienes de capital. Solamente las empresas que tienen exceso de liquidez (que son una minoría) están en condiciones de costear la sobrevaluación de su maquinaria y equipo.

Generalmente las empresas que sobrevalúan la maquinaria persiguen dos objetivos principales: En primer lugar, aumentar su capacidad de crédito ante las instituciones bancarias, debido a que la maquinaria constituye una garantía pignoratícia del préstamo bancario; y en segundo lugar, al obtener un mayor valor en libros, el empresario se beneficia de la liquidez que le proporciona una tasa de depreciación anual más elevada.

A esto debe agregarse que con la sobrevaluación de sus activos logra una mayor tasa de capitalización con todas sus ventajas económicas.

Estas ventajas y el consiguiente incentivo para la sobrevaluación no desaparecerán aumentando el nivel del impuesto, no existiendo mayor limitación que la posibilidad de obtener la sobrevaluación de parte del fabricante de equipo nuevo, lo cual no es fácil de justificar.

3. - De lo anterior se desprende que el aumento del impuesto no eliminará la conveniencia de sobrevaluar, y en cambio con absoluta seguridad disminuirá la corriente de recursos disponibles para la inversión en los sectores productivos, lo cual tendrá repercusiones negativas en el producto, el empleo y por tanto en el crecimiento económico.

En nuestro país, el aumento del impuesto implicará reducir la inversión (solamente en el renglón de maquinaria para la industria y la minería) en unos 25 millones de pesos por año.

4. - Si existiera una sobrevaluación de tan gran magnitud como se quiere hacer aparecer, ello debería manifestarse en la tasa de inversión bruta fija de nuestra economía.

Los indicadores económicos no reflejan tal circunstancia. Según puede verse en el cuadro 1, la República Dominicana ha obtenido la mayor tasa de crecimiento económico del hemisferio en el período 1970-1975 con la menor tasa de inversión bruta. Esto es revelador de que por lo menos hemos empleado con mayor eficiencia que los demás países del área, nuestros recursos de capital. Véase las cifras comparativas correspondientes a Brasil, Ecuador y Costa Rica.

Este último país, con tasas de crecimiento de casi la mitad de las logradas por nuestro país, efectuó inversiones brutas en relación a su Producto Bruto Interno iguales o mayores que los efectuados en el nuestro. Existe una relación funcional entre la tasa de inversión y el crecimiento económico y estos indicadores revelan en forma incontrovertible que hemos crecido más con menor inversión relativa de capital.

5. - Al analizar la estructura de la inversión, vemos que en el año 1975, la mayor proporción, (56.4%) correspondió al sector contrucciones y el 48.9% a maquinaria y equipo para todo uso. En el año 1970 esas proporciones habían sido 54.4% y 36.9% respectivamente.

La composición de la inversión en maquinaria y equipo y su comportamiento en el período 1970-1975 resulta altamente reveladora en cuanto a la eficiencia con que se han empleado los bienes de capital y la identificación de los sectores en los cuales sería más probable la sobrevaluación.

El cuadro 2 anexo, muestra que mientras en 1970 la inversión en tractores y otros bienes para la agricultura fue de 6.4 millones y representó el 2.7% de la inversión bruta total, hacia 1975 había subido a 29.0 millones con una participación del 5.5%. La inversión en equipo para transporte y comunicaciones que fue de 19.7 millones de pesos en 1970, representando el 12.4% del total, había aumentado en 1975 a 147.4 millones, para convertirse en el 27.6% de la inversión total. En cambio, en equipo para la industria y la minería, la inversión bajó de 52.2 millones en 1970 a 46.9 millones en 1975,

descendiendo dramáticamente la participación en el total de 21.8% a 8.8% en los años respectivos.

Como el producto industrial ha crecido en el período a mayor tasa que el producto bruto interno, estas cifras estarían revelando que el crecimiento se ha logrado con eficiencia creciente en el uso de los bienes de capital, dado la significativa disminución de su participación en la inversión total.

El cuadro mencionado pone en evidencia que no es justificable penalizar mediante una ley de carácter general, la inversión en los sectores productivos, lo cual necesariamente frenará el crecimiento de sectores eficientes y dinámicos. El aumento propuesto solo se justifica con una aplicación selectiva y restringida a actividades en que por razones de necesidad de mayor empleo de mano de obra o por existir considerable capacidad instalada, o por atender a sectores de consumo de carácter suntuario, sea conveniente desalentar en forma directa la inversión o la utilización de recursos.

6. - Las posibilidades de sobrevaluación crecen en el caso de importación de maquinaria y equipo usado, adquirido a un valor de salvamento difícilmente comprobable. En cambio, tratándose de equipo nuevo, es siempre posible y relativamente sencillo controlar sus precios reales, sea a través de facturas de los fabricantes debidamente certificadas, sea mediante avalúos por peritos.

Uno de los procedimientos más socorridos para la sustracción fraudulenta de divisas, es la apertura y el pago de cartas de crédito sin dis-

poner de las garantías de que la mercancía supuestamente adquirida llegue a su destino final.

Puede darse el caso de que la misma mercancía sea adquirida con múltiples cartas de crédito. Esto sin embargo es prácticamente controlable. Una medida saludable y recomendable sería la prohibición de apertura de cartas de crédito para equipo usado y en el caso de equipo nuevo, sin la comprobación previa de que las importaciones bajo cartas de crédito extendidas al mismo importador para equipo similar, hayan ingresado efectivamente al país.

7. - Un factor de importancia que debe ser señalado, es el debido al hecho de que basta un ligero movimiento hacia arriba del tipo de cambio en el mercado de las divisas propias para que surjan de nuevo las ventajas cambiarias para la sobrevaluación. A nuestro parecer, esto ocurrirá permanentemente, y en consecuencia habrá que modificar frecuentemente la ley para ajustarla a la nueva situación de cambio. De hecho el impuesto debe convertirse en un mecanismo flotante para que sea realmente operativo. La imposibilidad de establecer tal mecanismo hará evidentemente frustratorio el objetivo del aumento propuesto y de hecho la medida pasará a tener un efecto puramente fiscal, encarecedor general de los bienes de capital y limitador de la corriente de recursos disponibles para la inversión. El resultado a la larga será menor producción, menor empleo y en consecuencia menor crecimiento.

8. - Creemos en conclusión que el aumento propuesto en el proyecto de ley no

logrará sus objetivos aparentes, que ha faltado un estudio ponderado y serio sobre sus posibles repercusiones en el desarrollo económico, particularmente en el industrial y en consecuencia, que debe ser devuelto a la institución que le dio origen para que complete en la forma debida el estudio que la debe preceder y servirle de orientación y base.

Anexos: Cuadro 1, 2 y 3.

Santo Domingo, D. N.
23 de marzo de 1977.

TASA DE CRECIMIENTO DEL PBI COMPARADAS CON LA INVERSION
BRUTA INTERNA PARA VARIOS PAISES

| Año | <u>República Dominicana</u> | | <u>Brasil</u> | | <u>Ecuador</u> | | <u>Costa Rica.</u> | |
|------|--|---|---------------|------|----------------|------|--------------------|------|
| | (1) | (2) | (1) | (2) | (1) | (2) | (1) | (2) |
| | Tasa Creci- miento PBI a precios 1970. | Inversión bruta interna como % del PBI. | | | | | | |
| 1970 | 10.2 | 18.8 | 9.5 | 20.6 | 7.0 | 19.5 | 6.6 | 20.5 |
| 1971 | 10.5 | 19.7 | 11.3 | 22.1 | 7.4 | 25.9 | 6.5 | 22.5 |
| 1972 | 12.5 | 22.1 | 10.4 | 23.1 | 5.0 | 21.9 | 6.8 | 20.2 |
| 1973 | 11.2 | 23.5 | 11.4 | 25.0 | 9.3 | 22.5 | 6.2 | 22.1 |
| 1974 | 8.9 | 24.8 | 9.6 | 26.3 | 9.2 | 24.4 | 4.1 | 25.4 |

Fuente: CEPAL. El Desarrollo Latinoamericano y la
Coyuntura Económica Internacional.
Documento E/Cepal/981/Add. 3, Febrero 1975.

GANANCIA ACTUALIZADA POR SOBREVALUACION DE LOS BIENES DE CAPITAL, EXPRESADA EN TERMINOS DE GANANCIA DE CAMBIOS Y POR DEPRECIACION

| | Casos <u>1/</u> | | | |
|---------------------------------------|-----------------|----------|----------|----------|
| | <u>1</u> | <u>2</u> | <u>3</u> | <u>4</u> |
| Inversión Real RD\$ | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Sobrevaluación % | 0 | 50 | 50 | 100 |
| Valor Declarado RD\$ | 100 | 150 | 150 | 200 |
| Impuesto RD\$ | 10 | 15 | 30 | 40 |
| Valor en Libro RD\$ | 110 | 165 | 180 | 240 |
| Depreciación Anual <u>2/</u> RD\$ | 11.0 | 16.5 | 18.0 | 24.0 |
| Ganancia por Cambio RD\$ <u>3/</u> | 0.0 | 5.0 | -10.0 | -10.0 |
| Ganancia actualizada por Depreciación | 0.0 | 28.76 | 39.20 | 73.10 |
| Ganancia Total | 0.0 | 33.76 | 29.20 | 63.10 |
| Ganancia por Peso sobrevaluado | 0.0 | 0.67 | 0.58 | 0.63 |

1/ Caso 1: 10% de impuesto. No se sobrevalúa.

Caso 2: 10% de impuesto. 50% de sobrevaluación.

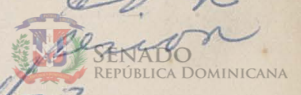
Caso 3: 20% de impuesto. 50% de sobrevaluación.

Caso 4: 20% de impuesto. 100 % de sobrevaluación.

2/ Depreciación lineal a 10 años.

3/ Calculada con relación al caso(1)

*aprobado con
los quince
del 19/4/77*



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

Señor Presidente y demás Miembros:

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber celebrado varias Vistas Públicas y haber escuchado los argumentos vertidos en dichas vistas públicas, tanto en favor del Proyecto de Ley que agrega un Párrafo al Art. 1ro. de la Ley No. 346 de fecha 29 de mayo de 1972 y que eleva hasta un 20% ad-valorem los impuestos sobre las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios que estén liberados totalmente de derecho e impuestos de importación y cuyo gravamen de importación sea inferior al 20% ad-valorem, y haber ponderado los argumentos vertidos por escrito por varias entidades, así como por el Banco Central de la República y al tener muy en cuenta las especialidades de los fondos a recaudar por dicha Ley, así como las incidencias que pueda tener en el uso de la mano de obra, hoy ociosa, y muy especialmente, su reflejo sobre la balanza de pagos, esta Comisión recomienda que sea aprobado por el Pleno Senatorial el Proyecto de Ley tal como vino del Poder Ejecutivo, con la salvedad de agregar un Párrafo 2do. al Art. 1ro., que se lea de la siguiente forma:

PARRAFO II.- Para la aplicación de la presente Ley se entiende como repuesto y accesorios los bienes destinados a ser incorporados a las maquinarias y equipos comprendidos en el Párrafo 1). Por tanto, se exceptúan:
-Materiales vegetativos de propagación tales como semillas, bulbos, esquejes, plantas vivas, etc.
-Agroquímicos, entre éstos, abonos, insecticidas, herbicidas, fungicidas, reguladores de crecimiento, acondicionadores de suelo, etc.
-Bienes intermedios, tales como envases de cualquier naturaleza, materiales de construcción etc.

Y donde dice Transitorio, que diga: Las disposiciones contenidas en el Párrafo 1ro."

POR LA COMISION:

Reynaldo Ant. Bisonó,
Presidente.
Josefina P. de Valenzuela,
Vice-Presidente.

Rafael Algimiro Bello,
Vocal.

Helvio A. Rodríguez,
Vocal.

Don César Brache Viñas,
Secretario.

Victor Almonte Jiménez,
Vocal.

Josefina Bogaert Román,
Vocal.

60761

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de abril de 1977.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibio de su Mensaje No.6579 de fecha 8 de marzo del año en curso, anexo al cual remitió el proyecto de Ley que modifica la No.346 de fecha 29 de mayo de 1972, a fin de que se aumente a un 20% los impuestos ad-valorem sobre las maquinarias, equipos partes, repuestos y accesorios cuyo gravámen de importación sea inferior a dicho porcentaje.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de Ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00762

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de abril de 1977

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Ley que modifica la No.346, de fecha 29 de mayo de 1972, a fin de que se aumente a un 20% los impuestos ad-valorem sobre las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios cuyo gravámen de importación sea inferior a dicho porcentaje.

Este proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo y - fué remitido a la Comisión Permanente de Finanzas para su estudio y opinión; recomendando ésta las modificaciones - que constan en el informe que se le anexa.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY ;

Art. 1.- Se agrega el siguiente Párrafo al Art. 1, de la Ley No. 346, de fecha 29 de mayo de 1972.

"PARRAFO I.- Las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios que estén liberados totalmente de derechos e impuestos de importación o cuyo gravámen de importación sea inferior al 20% ad-valorem sobre el precio F.O.B., pagarán un impuesto adicional hasta completar el 20% ad-valorem."

"PARRAFO II.- Para la aplicación de la presente ley se entiende como repuestos y accesorios los bienes destinados a ser incorporados a las maquinarias y equipos comprendidos en el Párrafo I. Por tanto, se exceptúan:

- Materiales vegetativos de propagación tales como semillas, bulbos, esquejes, plantas vivas, etc.
- Agroquímicos, entre éstos, abonos, insecticidas, herbicidas, fungicidas, reguladores de crecimiento, acondicionadores de suelo etc.
- Bienes intermedios, tales como envases de cualquier naturaleza, materiales de construcción etc.

Transitorio.- Las disposiciones contenidas en el Párrafo I del Art. 1.- de esta ley no tendrán aplicación cuando las importaciones se realicen mediante Cartas de Crédito que hayan sido abiertas antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2.- Se modifica la letra a) del Art. 3 de la Ley No. 346, de fecha 29 de mayo de 1972, para que rija del siguiente modo:

- "a) Las importaciones que realicen empresas que hayan obtenido Clasificación "A" de acuerdo a la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, o las empresas que sin estar comprendidas en dicha clasificación exporten más del 80% de su

CONGRESO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

1^a LEGISLATURA ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 615 del libro letra A.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios por línea

Santo Domingo, 20 de Abril de 1977

* Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

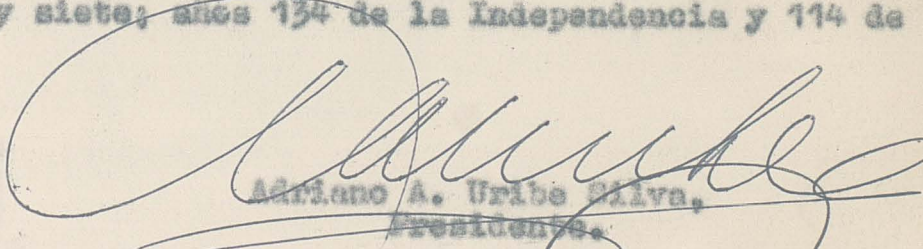
ASUNTO: Ley que modifica la No. 346, de fecha 29 de mayo de 1972, a fin de que se aumente a un 20% los impuestos Ad-Valorem sobre las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios cuyo gravamen de importación sea inferior a dicho porcentaje.

producción, de acuerdo, en este último caso, con certificación anual que debe expedir al efecto el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones."

Art. 5.- Se modifica el Art. 6 de la Ley No. 346, de fecha 29 de mayo de 1972, para que se lea con el siguiente texto:

"Art. 6.- Queda a cargo de las Aduanas del País la percepción de los gravámenes establecidos por la presente Ley, los cuales se especializan para poner al Banco Agrícola de la República Dominicana y a la Corporación Dominicana de Electricidad en condiciones de ejecutar sus planes de desarrollo, y particularmente para cubrir la amortización del principal e interés de los valores que sean emitidos por el Estado Dominicano con este propósito.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaría.



Antonio José Lalens,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ACTA

1^a LEGISLATURA ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 615

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos rotados por el Senado

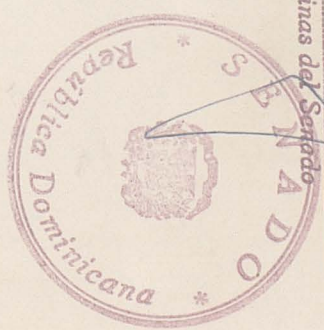
y consta de

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 20 de Abril 19 77

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de abril de 1977
"AÑO DE DUARTE"

00134

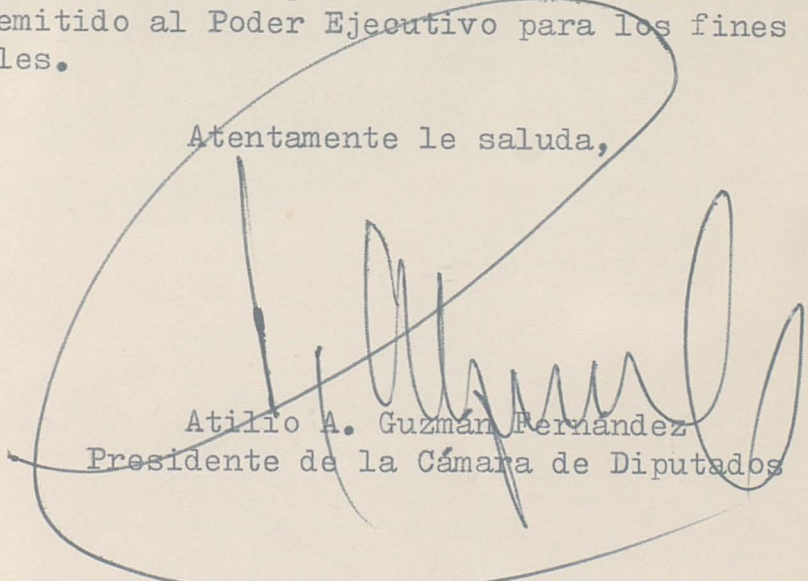
Señor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 762 de fecha 20 de abril de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que modifica la No. 346, de fecha 29 de mayo de 1972, a fin de que se aumente a un 20% los impuestos ad-valorem sobre las maquinarias, - equipos, partes, repuestos y accesorios cuyo gravámen de importación sea inferior a dicho porcentaje.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de abril de 1977
"AÑO DE DUARTE"

00134

Señor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 762 de fecha 20 de abril de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que modifica la No. 346, de fecha 29 de mayo de 1972, a fin de que se aumente a un 20% los impuestos ad-valorem sobre las maquinarias, - equipos, partes, repuestos y accesorios cuyo gravámen de importación sea inferior a dicho porcentaje.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.--



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

12464

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3- MAYO 1977

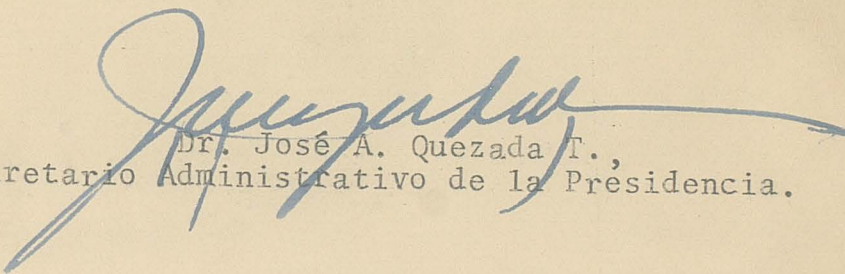
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley, mediante la cual se agrega el Párrafo al Art.1, de la Ley No.346, de fecha 29 de mayo de 1972, sobre las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios que estén liberados totalmente de derechos e impuestos de importación o cuyo gravámen de importación sea inferior al 20% ad-valorem, ha sido promulgada en fecha 29 de abril de 1977 y registrada bajo el No.597.-

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 12464

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3- MAYO 1977

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley, mediante la cual se agrega el Párrafo al Art.1, de la Ley No.346, de fecha 29 de mayo de 1972, sobre las maquinarias, equipos, partes, repuestos y accesorios que estén liberados totalmente de derechos e impuestos de importación o cuyo gravámen de importación sea inferior al 20% ad-valorem, ha sido promulgada en fecha 29 de abril de 1977 y registrada bajo el No.597.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.